VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,734. BUENOS AIRES, Jueves 19 de Marzo de 1846

EL EDITOR.

ESTADOS-UNIDOS—

Nos es muy grato anunciar que el Ministro Argentino cerca del Gobierno de los Estados-Unidos de Norte-América ha dado cuenta de la satisfactoria terminacion de la reclamacion hecha, por órden de nuestro Gobierno, ante el recto é ilustrado Gabinete de Washington con motivo del atentado cometido por el Capitan de la Marina de los Estados-Unidos D. Felipe F. Voorhees contra la Escuadra de la Confederacion Argentina al frente de Montevideo en el mes de Setiembre de 1844—

El honorable Sr. James Buchanan, Ministro Secretario de Estado de Negocios Extrangeros de los Estados-Unidos, ha comunicado al Ministro Argentino, en oficio del 25 de Octubre de 1845, que ya había tenido el honor de transmitir al Ministro Argentino en nota del 29 de Mayo del expresado año copia de la carta que le había dirigido el Secretario de la Marina juntamente con una transcripcion del cargo y especificaciones contra el Capitan Voorhees, proveniente dicho cargo de ciertos actos perpetrados contra la fuerza de la Confederacion Argentina ocupada de bloquear á Montevideo: Que ahora tenía el honor de transmitir al Ministro Argentino copia de otra comunicacion del Secretario de la Marina acompañada de una transcripcion de la investigacion y sentencia del tribunal marcial, y de la carta de reprehension dirigida al Capitan Voorhees por el Departamento de Marina: Y que confiaba que en los procedimientos que habían tenido lugar, á instancia del Gobierno Argentino, y en su resultado, vería el Gobierno de la Confederacion una prueba satisfactoria de la disposicion abrigada por el de los Estados-Unidos de respetar los derechos de Buenos Aires—

La nota del honorable Secretario de la Marina á que aludía el Sr. Buchanan, Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, se reducía á manifestar que en cumplimiento de lo que este había solicitado se le transmitía copia de la investigacion y sentencia del Tribunal naval marcial general por el cual fué juzgado el Capitan de Marina Felipe F. Voorhees sobre el cargo de desobediencia de órdenes resultante de sus procedimientos mientras estuvo al mando de la Fragata de los Estados-Unidos »Congreso» en el Rio de la Plata—

La investigacion y sentencia del Consejo de guerra contra el Capitan Voorhees es del tenor siguiente:—

»En Tribunal marcial general,
»Washington, Martes Junio 24 de 1845.

»El Tribunal se reunió en virtud de su prorogacion.

»Presentes

»Capitan—	Stewart		»Capitan—	Kearney	
»	»	Ridgely	»	»	Geisinger
»	»	Downes	»	»	Mc Cauley
»	»	Cassin	»	»	Aulick
			»	»	Forrest

»El Caballero B. J. Hallet de Boston, Juez letrado.

»El diario de ayer fué leido y aprobado, habiendo el Tribunal hecho sus investigaciones ayer y emplazádose para hoy á efecto de reducirlo á escritura, la investigacion y sentencia del Tribunal se recuerdan hoy como sigue:

»*Investigacion y sentencia del Tribunal marcial en el caso del Capitan Felipe F. Voorhees.*

»En un Tribunal naval marcial general reunido por órden del Secretario de la marina en el astillero naval en la Ciudad de Washington, distrito de Colombia, el Lunes 2 de Junio del año 1845, y subsiguientemente removido por su órden al Hotel de Coleman en la expresada Ciudad de Washington para el juicio del Capitan Felipe F. Voorhees y de aquellas otras personas que puedan legalmente hacerse traer ante él, el referido Felipe F. Voorhees, Capitan de la marina de los Estados Unidos, fué presentado ante dicho Tribunal bajo el cargo y especificaciones deducidas contra él por el Secretario de la Marina.

»Y habiendo el Tribunal oido y debidamente considerado las pruebas y testimonios producidos de conformidad á dicho cargo y especificaciones y la defensa del acusado en su contra, hallan.

»Que el expresado Capitan Felipe F. Voorhees:
»Sobre la *primera* especificacion del cargo: es reo.
»Sobre la *segunda* especificacion del cargo: es reo.
»Sobre la *tercera* especificacion del cargo: es reo.
»Sobre la *cuarta* especificacion del cargo: es reo.
»Sobre la *quinta* especificacion del cargo: es reo.

»Y el Tribunal es de opinion que el referido cargo se halla plenamente probado, y declara que el expresado Capitan Felipe F. Voorhees *es reo* de dicho cargo.

»El Tribunal por lo tanto sentencia al referido Capitan Felipe F. Voorhees á ser reprendido en una órden general por el Secretario de la Marina y á ser suspendido por el término de tres años desde esta fecha.

»Departamento de la Marina,
»Agosto 12 de 1845.

»Habiendo maduramente considerado las pruebas sobre las que el Tribunal ha formado su decision, yo apruebo la declaracion del Tribunal en las diferentes cinco especificaciones y sobre el cargo y por estas letras confirmo la sentencia.

»*Jorge Bancroft.*
»Secretario de la marina y oficial
»que ordenó el Tribunal».

La carta de reprension al Capitan Voorhees es como sigue:

»Departamento de la Marina.
»Agosto 12 de 1845.

»Al Capitan Felipe F. Voorhees de la marina de los E. U., Annapolis Md.
»Señor.

»El Tribunal naval marcial general del que el Capitan Carlos Stewart fué Presidente, y ante el cual fué Vd. acusado sobre un cargo de desobediencia con cinco especificaciones, despues de la mas prolija y laboriosa investigacion, lo declaró á Vd. el 24 de Junio último reo de cada especificacion y reo del cargo y lo sentenció á ser reprendido en una órden general por el Secretario de la Marina y á ser suspendido por el término de tres años desde aquella fecha. El oficial que ordenó el Tribunal ha aprobado su resolucion y confirmado su sentencia.

»Al llevar á efecto el resto de la sentencia desearia no agregar una sola palabra al fallo del Tribunal, con cuyos miembros se ha asociado Vd tanto tiempo há en el servicio.

»Pero la justicia hácia nuestro Gobierno, las relaciones de amistad subsistentes con la República Argentina, nuestra declarada política de neutralidad entre beligerantes extrangeros, el respeto por los derechos de un pabellon extrangero, una firme adhesion á los principios humanos del Código moderno de la Ley marítima siempre sostenidos y reclamados por el Pueblo Americano, la determinacion de nada pedir sino lo que sea justo especialmente de una Potencia mas débil que la nuestra, me compelen á desconocer y reprobar su conducta segun se halla deducida en el cargo y especificaciones de que ha sido Vd. declarado reo.

»Esta carta de reprension será publicada en una órden general.

»Soy respetuosamente &a.
«*Jorge Bancroft.*»

El Ministro Argentino contestó al honorable Señor Buchanan, Ministro Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros, en nota del 26 de Octubre de 1845, que habia tenido el honor de recibir su nota oficial y documentos anexos: que habia visto con la mas completa satisfaccion estos documentos que serían remitidos en la primera ocasion á su Gobierno asi como la nota del honorable Secretario de Estado, pudiendo asegurar que el Gobierno de la Confederacion Argentina veria en ellos ratificada la confianza que siempre habia tenido en los principios de justicia del Gobierno de los Estados Unidos asi como el respeto á sus derechos—

El Ministro Argentino ha transmitido á nuestro Gobierno estos importantes y honrosos documentos en nota del 4 de Noviembre de 1845, exponiendo que ellos acreditan satisfactoriamente la justicia y aprecio que ha hecho el Gobierno de los Estados Unidos de las reclamaciones que en nombre del de la Confederacion, y por sus órdenes, hizo, del ultrage que se cometió contra nuestro pabellon y Escuadra; y que, considerando que debia ser muy satisfactorio al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, recibir una tan completa satisfaccion y reparacion á aquel atentado, felicitaba á S. E. en su nombre y en el de los individuos que tenian el honor de componer la Legacion Argentina en Washington, como tambien por la feliz y honrosa terminacion de ese importante asunto—

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ha contestado al Ministro Argentino en nota del 21 de Febrero último, que S. E. el Señor Gobernador ha visto con la mas grata complacencia este acto de justicia del Gobierno de los Estados Unidos, apreciándolo como una prueba satisfactoria de la disposicion abrigada por él de respetar los derechos de la Confederacion Argentina; y que S. E., al congratularse por este acontecimiento, retribuía al Ministro Argentino cerca del Gobierno de los Estados Unidos sus felicitaciones por la terminacion honrosa y feliz de este asunto—

Con este satisfactorio conocimiento del buen éxito de las justas reclamaciones de nuestro Gobierno, mediante la disposicion amistosa y la rectitud del Gobierno de los Estados Unidos, y el celo patriótico de nuestro Ministro en Washington, nos es grato felicitar á los Gobiernos de la Confederacion Argentina por esta honorable y digna terminacion de tan grave é importante asunto—Miramos en este buen suceso, tan honorífico á la Confederacion, en la defensa justa de su independencia, soberanía y honor, un resultado propio asi de la administracion ilustrada, nacional, y eminentemente Americana que preside el General Rosas como de los buenos principios y sentimientos que animan al Gobierno de los Estados Unidos y que forman un elocuente y serio contraste con la injustificable conducta de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia en tantos casos notorios de inaudita gravedad y escándalo que tienden á sostituir la fuerza, la iniquidad y la tiranía al sagrado código de la ley internacional y de los principios de civilizacion y de humanidad—La América, amenazada por el insano espíritu de agresion y conquista Anglo-Francesa, que se desenvuelve en el Rio de la Plata por los enormes atentados de los Ministros titulados pacificadores de Francia é Inglaterra, no será indiferente á ese contraste tan significativo; ni podrá serlo la Europa civilizada ni á su naturaleza ni á sus consecuencias—

En el *Centinela de la Monarquia* de Rio Janeyro del 4 de Febrero último se lee el importante artículo que sigue: »*El General Rosas y el decreto que califica de piratas á los neutros que fueron á remolque de los salteadores del Paraná.* En el hombre que hoy preside los destinos de la República Argentina, no consideramos tanto en este artículo los talentos del esforzado Gefe que ha sabido defender por medio de su espada el territorio nacional contra la invasion extrangera, sino el pensamiento organizador del General Rosas, revelándose por la union de sus actos y por la perseverancia de sus planes. La legislacion que él ha publicado lleva el sello de ese pensamiento organizador; y á su enérgica Administracion es debida esa reaccion, fuerte y rápida, contra las doctrinas políticas y administrativas de sus débiles antecesores. Ha sido siempre constante y unico el objeto del General Rosas—la centralizacion de las inteligencias y de los hechos en provecho de la autoridad soberana; lo hemos visto sofocando á la anarquía, nuevo Hércules ocupado en limpiar los establos de Augias, para despues emplear todas sus fuerzas en la constitucion de la República.

»La reconstruccion del poder ha sido su trabajo constante; bajo ese punto de vista nadie podrá negarle una inteligencia superior; él personifica la época de su pais, la domina, porque las sociedades se entregan á las manos vigorosas que las saben defender, y se realiza entonces un pacto misterioso cuyo asentimiento es dado por el instinto de la multitud: cuando viereis á un hombre como el General Rosas conservarse en tan elevada posicion, creed que ese carácter extraordinario y poderoso no pertenece al órden vulgar.

»Pagado este pequeño tributo de admiracion al varon fuerte, por un hombre obscuro, cuyos labios aun no se han manchado con la lisonja, y que no vé término á las desgracias del Brasil, ni su contristada imaginacion encuentra salvacion de los horrores de la revolucion social de que estamos amenazados sino en la energía vigorosa de la dictadura militar, porque tal es la condicion natural de todas las revoluciones, ocuparemos por algunos momentos la atencion de los lectores del *Centinela* con el analisis del decreto del General Rosas que declara piratas á los capitanes y tripulaciones de los buques de cualquiera nacion que se internasen en el Paraná bajo la proteccion de los buques de guerra Ingleses y Franceses.

»Contra la justicia de ese decreto representaron los Cónsules de Dinamarca, Prusia y Hamburgo, fundándose en que, aunque consideren los buques á que se refieren, como infractores de las leyes Argentinas, no pueden los mismos buques ser calificados de piratas en el sentido usual y comun—de ladrones de mar. Pero si se atiende á que es informe é ilegítima la guerra hecha á la República Argentina por los buques que se internaron por el Paraná, no solo porque dejó de preceder á ella la declaracion exigida por el Derecho de Gentes, sino tambien porque esa guerra es hecha por los comandantes y tripulaciones de los referidos buques por autoridad propia y particular segun lo declararon los Agentes diplomáticos de los Gobiernos Frances é Ingles enviados al General Rosas, á quien protestaron de parte de los Ministerios Guizot y Peel su formal reprobacion de esa manifiesta violacion de los principios cardinales del derecho público universal [1]; es fuera de toda duda que fueron bien calificados como piratas los neutrales que se internasen en el Paraná, pues que la guerra hecha por ellos no pasa de un latrocinio, visto que es emprendida contra derecho, no pudiendo por consecuencia producir efecto alguno legítimo; y es regla que la nacion así asaltada por enemigos de esa clase no está obligada á observar para con ellos los principios prescriptos en las guerras en forma, pudiéndolos tratar como piratas. Wattel, confirmando la doctrina expuesta, cita el ejemplo de la Ciudad de Ginebra que, habiendo escapado en 1602 al famoso asalto, mandó ahorcar á los Saboyanos prisioneros como salteadores que habían ido á acometer sin motivo y sin declaracion de guerra; y agrega el mismo Wattel, que no por eso fué censurada aquella Ciudad, por una accion que sería detestada si hubiese sido practicada en una guerra en forma.

»Conforme á las precitadas reglas del Derecho de Gentes estableció la ley Francesa del 10 de Abril de 1845—que será considerado pirata todo individuo que hiciese parte de la tripulacion de un buque que cometiese á mano armada actos de violencia ó depredacion, fuera del estado de guerra, y sin patente de corso, ú otra comision legítima. ¿Y donde está esa comision de los buques Franceses é Ingleses que invadieron los rios interiores de la Confederacion Argentina, agrediendo así su territorio, y atacando la soberanía de la República? Los Agentes diplomáticos y consulares de las respectivas naciones, respondiendo á las explicaciones exigidas por el Gobierno Argentino, declararon explícitamente que aquellos buques procedían bajo su entera responsabilidad y en contradiccion á las órdenes de sus Gobiernos. El Sr. Guizot, en 1844, declaraba en el Parlamento que los Franceses en Montevideo usurpaban el derecho de hacer la guerra y ajustar la paz; y alababa sin reserva al Cónsul de Francia residente en aquella Ciudad por haber recordado y explicado á esos Franceses el artículo 21 del Código civil donde se establece que—el Frances que sin autorizacion del Rey ejerciese alguna profesion militar extrangera, perdera la calidad de ciudadano Frances.

»Aun en la carta escrita por el mismo Mr. Guizot en fecha del 4 de Marzo de 1845 al Almirante de Mackau y presentada al General Rosas por el Agente confidencial de aquel Sr., el Capitan Page, se dice: »*Nunca tuvimos por un solo momento la menor idea de desconocer el poder ó los derechos del Presidente Rosas, y mucho menos de intervenir en los negocios interiores de su país y de su Gobierno; necesitamos sobre todo de la paz en las dos riberas del Plata. Asi, que no le deje Mr. Page duda alguna á este respecto porque solo entonces será el fiel intérprete de nuestra política*»—Ojalá sirva de leccion al Brasil el noble ejemplo de la resistencia enérgica y tenaz, opuesta por el General Rosas á la brutalidad de los piratas Franceses é Ingles! y cuando nos llegase nuestro turno (que no está lejos) de ver reproducidas en el Amazonas las tristes y sangrientas escenas del Rio de la Plata, ojalá haya desaparecido ese abominable Ministerio del 2 de Febrero que no dudó, vendiendo el honor y brio, provocar la intervencion extrangera en las Repúblicas del Rio de la Plata, y ser abofeteado á la faz del Universo, á trueque de algunos puñados de oro ingles con que la corrupcion del Gobierno Británico se dignó pagar tanta infamia!—S—Rio Janeiro, 30 de Enero de 1846.» (Del *Centinela de la Monarquia* del 4 de Febrero último)—

El ilustrado escritor Brasilero, cuyas observaciones apreciamos íntimamente, establece en el verdadero punto de vista una cuestion del derecho publico de que hemos tratado detenidamente en diversas ocasiones en nuestro diario—La establece en perfecto acuerdo con los principios y usos internacionales que hemos recordado y sostenido al tratar de la asociacion de los buques mercantes neutrales á la expedicion Anglo-Francesa invasora de nuestro rio Paraná—El Gobierno Argentino en las prescripciones del decreto que declara piratas á esos buques usa de sus prerogativas de beligerante contra enemigos irregulares; y las usa en un caso forzoso conforme al Derecho de Gentes y á la práctica universal entre las naciones contra enemigos sin autoridad y sin autorizacion pública que es lo que constituye la guerra en forma, ó la guerra civilizada—No se trata en ese decreto de legislar indebidamente sobre súbditos extrangeros, de extender la jurisdiccion nacional á donde no puede alcanzar, ó de imponer penas arbitrarias donde esta alcanza—Estos puntos no entran en la cuestion—El decreto del Gobierno Argentino es una medida de guerra—La Ley de las naciones la autoriza; la necesidad de la defensa la ha exigido; y el uso internacional ha guardado conformidad con las reglas escritas del Derecho Comun—Las hostilidades inautorizadas por el poder soberano son actos de piratería ó de vandalage, y se castigan como tales en beneficio de la misma humanidad—Esta es la doctrina del Derecho Público de hoy y de la antiguedad—

La censura que el autor del artículo á que aludimos hace en su totalidad del Ministerio Brasilero del 2 de Febrero no puede comprender justamente sino al dimitido Ferreira França de odiosa memoria en el Brasil y toda la América—

El *Centinela de la Monarquia* en el mismo número citado transcribe un artículo del »Grito de Caxias» del 14 de Noviembre de 1845 en el que, entre otras observaciones, se lee lo siguiente: »¿Habrá empeño de cultivar relaciones de amistad y buena inteligencia con las naciones de la América y de la Europa, invitándose á la Inglaterra y á la Francia para intervenir con fuerza armada en las cuestiones del Rio de la Plata? ¿Gustarán la República Argentina y los Orientales de tal amistad? ¿Será tambien buena inteligencia el sufrir como mansos corderos tantos insultos de la Inglaterra que ahora acaba de procesar y condenar á muerte súbditos Brasileros que ella entendió deber aprisionar en un buque Brasilero, sin que hubiese de parte de nuestro Ministro en Londres la mas mínima reclamacion? (2). Y tendremos en breve noticias de que nuestros hermanos, contra la fé de los tratados, contra el derecho internacional han sido ahorcados en Plymouth por el *crímen* único de matar Ingleses en *propia defensa*!...... ¿Será buena inteligencia el bill que el Ministerio Ingles hizo aprobar en el Parlamento Británico para que los Brasileros que se empleasen en el tráfico fuesen considerados como *piratas*? ¿Donde se ha visto tamaño abuso de la fuerza, tamaño vilipendio de una nacion? Solo la tentativa de tan insultante *bill* con cualquiera otra nacion provocaria serias explicaciones; cuanto mas poniéndose en práctica?» -[Del »*Centinela de la Monarquia,*» de Rio Janeyro, fecha 4 de Febrero último]—

---

[1] Los que declararon que los buques mercantes extrangeros invasores del Paraná procedían bajo su sola responsabilidad, y contra sus deberes, fueron los respectivos Agentes diplomáticos y consulares de sus Gobiernos—*La Gaceta*—

[2] El Ministro Brasilero en Londres reclamó fuerte y dignamente en favor de los derechos del Brasil—*La Gaceta.*

Revista de Periódicos Nacionales.

EL EDITOR.

Despues de nuestro último artículo sobre los desafueros de los Ministros de Inglaterra y de Francia, se ha dilatado la esfera de sus agresiones, y hecho mas profunda la ofensa á la dignidad y á los derechos de la Confederacion Argentina. La interrupcion del comercio exterior, consecuencia de un bloqueo tan inicuamente declarado á los puertos de esta provincia, y que debia muy pronto extenderse á todo el litoral de la República, fué el precursor del asalto de varios puntos de nuestras costas, y del Estado Oriental: del ataque de Martin Garcia, del saqueo de la Colonia, de Gualeguaychú y del Salto, de la ocupacion militar de Montevideo, y de la invasion á mano armada de nuestros rios interiores, casi en los momentos en que un Ministro de la Corona de Inglaterra los declaraba oficialmente inviolables por todas las banderas extrangeras.

La simple lectura de los motivos que han alegado los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra en su famoso manifiesto, ó mas bien libelo famoso, persuade del ningun título que tenian para agredirnos. Los tratados habian sido respetados, la poblacion y los intereses extrangeros, protegidos; las provocaciones y los insultos de los varios agentes militares y civiles de estas dos potencias, y el mismo silencio desdeñoso que sus gobiernos habian guardado sobre las reclamaciones del Gobierno Argentino, habian sido disimulados con prudencia, para dar lugar á una reparacion honrosa, aunque tardía, de tantos y tan inmerecidos agravios. De todos los cargos hechos á la administracion intachable del General Rosas, algunos habian sido repelidos por los Agentes Diplomáticos de las potencias neutrales, residentes en Buenos Aires, incluso el propio Encargado de Negocios de Francia, y otros, por la opinion pública, fuertemente concitada por la injusticia de estos procederes.

Todos los desmentidos eran perentorios, y no dejaban á los que los habian provocado sino el triste recurso de confesar su error, que en estos casos ni escusa ni absuelve. La intencion de calumniar era evidente, y un Ministro público que se prostituye hasta este extremo, degrada al mismo poder que representa, por mas elevado que sea; porque la grandeza de una nacion no consiste en abusar de la fuerza, sino en respetar los principios universales de la razon y del derecho. »Cuando se trata de justicia y de consideraciones, decia no ha mucho un Ministro del Rey de Francia, no deben medirse las fuerzas de los gobiernos. Un gran poder no debe faltar al respeto debido á un estado mas

Revue des Journaux Nationaux.

L'EDITEUR.

Depuis notre dernier article sur les écarts des Ministres d'Angleterre et de France, la sphère de leurs agressions s'est agrandie, et l'offense à la dignité et aux droits de la Confédéracion Argentine est devenue plus grave. L'interruption du commerce extérieur, conséquence d'un blocus déclaré si injustement aux ports de cette province, et qui devait bientôt s'étendre á tout le littorial de la République, a été le précurseur de l'assaut de plusieurs points de nos côtes, et de celles de l'Etat Oriental, de l'attaque de Martin-Garcia, du pillage de la Colonia, de Gualeguaychú et du Salto, de l'occupation militaire de Montevideo, et de l'invasion á main armée de nos riviéres intérieures, presque dans le temps oú un Ministre de la couronne d'Angleterre les déclarait officiellement inviolables pour tous les pavillons étrangers.

On n'a qu'à lire le fameux manifeste, ou plutôt le libelle fameux, des Plénipotentiaires de France et d'Angleterre, pour se convaincre qu'ils n'avaient aucun motif pour nous attaquer. Les traités avaient été respectés, la population et les intérês étrangers avaient été protégés; les provocations et les insultes des agens civils et militaires de ces deux puissances, et jusqu'au silence dédaigneux que leurs Gouvernemens avaient gardé sur les réclamations du Gouvernement Argentin, avaient été dissimulés avec prudence, pour donner lieu á une réparation honorable, quoique tardive, de tant d'atteintes, et d'atteintes si peu méritées. De tous les chefs d'accusation portés contre l'administration irréprochable du Général Rosas, quelques-uns avaient été réfutés par les Agens diplomatiques des puissances neutres, résident á Buenos-Ayres, y compris le Chargé d'Affaires de France, et d'autres, par l'opinion publique, fortement irritée par l'injustice de ces attaques.

Tous les démentis étaient péremptoires, et ne laisaient á ceux qui les avaient provoqués que la triste ressource d'avouer leur faute, ce qui, dans ce cas, n'excuse, et n'absout point. L'intention de calomnier était évidente, et un Ministre public, qui se ravale jusqu'à ce point, dégrade le pouvoir même qu'il représente, quelque élevé qu'il soit; parceque la grandeur d'une nation ne consiste pas á abuser de la force, mais á respecter les principes universeles de la raison et du droit. »Quand il s'agit de justice et d'égards, disait naguère un Ministre du Roi de France, il ne faut pas comparer les forces. Un grand »pouvoir ne doit pas méconnaitre les égards qu'on doit á un petit état, et l'in-

Review of National Journals.

THE EDITOR.

Since our last article upon the excesses of the Ministers of England and France, the sphere of their aggressions has been extended, and the offence to the dignity and rights of the Argentine Confederation rendered still more profound. The interruption of the exterior commerce, the consequence of a blockade so iniquitously declared against the ports of this Province, and which very soon was to be extended to the whole coast of the Republic, was the precursor of the assault on several parts of our coasts and of the Oriental State: of the attack against Martin Garcia, Gualeguaychú and Salto, of the military occupation of Montevideo, and of the violent invasion of our inland rivers, almost at the very moment when a Minister of the Crown of England officially declared them inviolable for all foreign flags.

The simple perusal of the motives which the Plenipotentiaries of France and England have alleged in their famous manifesto, or rather their famous libel, will suffice to shew that they had no title whatsoever for their aggressions against us. Treaties had been respected, foreign population and interests protected; the provocations and insults of the various military and civil Agents of these two powers, and the very disdainful silence which their Governments had observed respecting the remonstrances of the Argentine Government, had been prudently dissembled, in order to give room for an honorable though tardy reparation for so many and so unmerited offences. Of all the charges made against the irreproachable administration of General Rosas, some had been repelled by the diplomatic Agents of the neutral powers residing in Buenos Ayres, including the very Chargé d'Affaires of France himself, and others, by public opinion strongly excited against the injustice of these proceedings.

All the refutations were peremptory, and left no other resource to those who had provoked them, than that of confessing their error, which in these cases neither excuses nor acquits. The intention of calumniating was evident, and a public Minister who prostitutes himself to that degree, degrades the very power he represents, however elevated it may be; for the greatness of a nation consists not in the abuse of force, but in respecting the universal principles of reason and of right. »When justice and considerations are treated of,» said not long ago a Minister of the King of France, »the power of Govern-

»débil, y la intencion del Gobierno es practicar con todos los deberes de la humanidad y de la justicia. [1]»

Ni besta invocar la humanidad y la civilizacion para violar estos preceptos. Si fuesen ciertos, como notoriamente son falsos los actos de inhumanidad que nos han sido atribuidos por los representantes de dos naciones que tantas veces han anegado en sangre la tierra, ¿qué derecho tenian la Inglaterra y la Francia para ingerirse en nuestros asuntos? ¿No contestó el Sr. Peel á Lord Palmerston, que le proponia destruir por la fuerza los depósitos de negros en la costa de Africa: »no es mi opinion que, aun cuando se trate de conseguir un ob»jeto filantrópico y útil á la humanidad, sea permitido violar el derecho de »gentes. Espero que la Francia y la Inglaterra se pongan de acuerdo para »destruir estos depósitos de Africanos, pero sin violencia, y entrando en nego»ciacion con sus gefes naturales. [2]»

Aplíquese esta doctrina á lo que los Sres. Ouseley y Deffaudis han hecho en esa incomprensible mision de que han sido encargados, y digase si no resalta á cada paso el mas chocante antagonismo con los principios de sus gobiernos, y tan evidente, que no deja mas alternativa que suponer hipócritas las declaraciones de los que mandan, ó escandalosamente audaz la conducta de los que obedecen. Las palabras que hemos citado no expresan las opiniones de Grocio ó Puffendorf son las máximas que proclama la Inglaterra en su política exterior, á las que deben conformarse los que son llamados á representarla! ¿Como es, pues, que en el caso actual, los plenipotenciarios invocan las instrucciones que han recibido, para justificar todas las infracciones del derecho de gentes de que se han hecho culpables, y que despues de tantos desacatos se atrevan aun á hablar de leyes internacionales, y de ejecucion de los tratados? Su intervencion se funda en el derecho que pretende tener la Inglaterra de garantir la independencia del Estado Oriental, y entre los documentos que acabamos de publicar, se registra la contestacion de Lord Ponsonby á los Ministros Argentinos que lo convidaron en el Janeiro á garantir este mismo tratado que invoca la Inglaterra para ejercer tal derecho. En esta carta se leen estas precisas palabras: »el infraescrito no se halla autorizado por su gobierno para contraer »ningun compromiso para garantir ninguna convencion preliminar, ó tratado »definitivo de paz. [3]» Queda pues demostrado de un modo incontestable que la Inglaterra no solamente no ha garantido la independencia del Estado Oriental, sino que se negó á garantirla, y que su intervencion en los negocios de aquel Estado es una intervencion sin derecho, que segun se expresó el mismo Sr. Peel, »no existe en las leyes de las naciones [4]»

En la convencion de 1840, que es el único pacto que tiene celebrado con nosotros la Francia, la Confederacion Argentina se obligó á considerar en estado de perfecta y absoluta independencia á la República Oriental del Uruguay, »en los mismos términos estipulados en la Convencion preliminar de paz ajus»tada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil. [5]» Esta claúsula determina claramente el carácter y los límites de esta obligacion, que no confiere derechos á la Francia, como no los habia conferido á la Inglaterra: y, como el Gobierno de Buenos Aires, en el momento en que trataba con la Francia, se hallaba comprometido en la guerra á que habia sido provocado por Rivera, usurpador de la autoridad pública en el Estado Oriental, se reservó el uso de sus derechos naturales, »toda vez que lo reclamasen la justicia, el ho»nor y la seguridad de la Confederacion Argentina;» derechos que explicó y sostuvo el Ministro Guizot en un debate de la Camara de Diputados de Francia. [6] ¿Y quien podria disputarlos? Los enemigos de la Confederacion se reunen en el Estado Oriental, donde abusan de la prensa, excitan á la insurreccion, organizan y egecutan acometimientos, y nada omiten para derribar las autoridades constituidas. La presencia de un enemigo exterior los envalentona, y al crímen de rebeldes agregan el de traidores. Con el pretexto de libertar á la patria, se empeñan en desquiciarla para ponerla en la imposibilidad de resistir á la agresion extrangera. Desairados en sus cálculos, no desmayan: lo que no habian podido conseguir de las hostilidades de la Francia, lo esperan del ataque simultáneo de la Francia y de la Inglaterra, y sin mas armas que la calumnia, sin mas aliciente que la prostitucion, llegan por fin á traer la intervencion europea al Rio de la Plata: y tanta es su inmoralidad, que festejan la llegada de los que aspiran á subyugar á su patria, y de una nacion soberana é independiente hacer una despreciable colonia extrangera!

El gobierno intruso de Montevideo los segunda en estos planes inícuos, y les franquea todos sus recursos para realizarlos. Llevado de sus ideas insensatas y traidoras de supremacia Europea en la navegacion y comercio del Rio de la Plata, ataca la independencia y prosperidad de sus vecinos, y por un lado conspira con los revoltosos de Rio Grande para desmembrar esa provincia del Imperio, mientras que por otra, arma á los Unitarios para volver á ensangrentar á la Confederacion.

¡Estos son los aliados y los protegidos de los Ministros de la Inglaterra y de Francia, encargados de una mision pacífica; y estos son tambien los que pretenden se les respete y honre por sus imaginadas grandes virtudes, y servicios á la Patria!!! Y efectivamente ¿qué pruebas nos han dado de su pretendida moralidad y patriotismo? Estos fueron los asesinos de los Gobernadores Dorrego, Corbalan, Latorre, Heredia; de los Generales Quiroga, Villafañe, y de tantas otras víctimas cruentas, sacrificadas inhumanamente al furor de estos demagogos. Los perturbadores de la paz, los corruptores de las costumbres, los dilapidadores del erario público todos ellos eran Unitarios, como lo son los que trafican ahora del honor, de la dignidad y de la independencia de la República. A hombres tan degradados no se les protege, sino se les castiga, porque ninguna sociedad puede subsistir abrigando en su seno á los traidores.

El deseo de cortar las desavenencias de un pueblo, de librarlo de los males de la anarquia, de mejorar sus instituciones, de multiplicar sus goces ó sus garantías, es ciertamente laudable en un gobierno ilustrado; pero ¿se introducirá en política el principio empírico de la *homœopatia*? Quitar un bloqueo, y poner otro: clamar por los desastres de una guerra, y declarar otra guerra; lamentar sus víctimas, y multiplicarlas; extender, y no apagar el incendio, y preparar una conflagracion mas espantosa que la que se ha pretendido evitar! Esto no es pacificar, sino destruir; cegar las fuentes de la riqueza nacional, y con ellas las del comercio exterior: porque ningun pueblo, que se deshace en las convulsiones intestinas y en los amagos de una guerra exterior, puede enriquecer á los que lo empobrecen. ¿Quien puede calcular las pérdidas considerables que han sufrido los habitantes del Rio de la Plata en los pocos meses que han corrido despues que se han hallado expuestos á la accion mortífera de la intervencion extrangera, y cuan desastroso será su porvenir, si no se consigue neutralizarla? No perecerá tan solo la fortuna pública y privada de los nacionales, sino que en sus ruinas desaparecerán tambien los capitales extrangeros, y estas pérdidas no se subsanan con las indemnizaciones, nuevo arbitrio inventado por los gobiernos extrangeros para convertir en tributarias de la Europa á las repúblicas Americanas. En el estado de miseria á que las reduce la continuacion de estos ataques, todos sus recursos serán insuficientes para satisfacer la codicia de los interventores; y nadie, aunque fuera el mismo Señor Deffaudis, se atreveria ahora á presentar una cuenta de »veinte mil duros» para indemnizar á un pastelero. El modo mas facil, y al mismo tiempo mas honesto, de sacar provecho de estos paises, no es de enviar Almirantes y Plenipotenciarios para enredarlos en cuestiones indiscretas, sino de dejar que los gobiernos, creados y sostenidos por el voto de la mayoria, llenen el mandato de sus comitentes, que no es ciertamente el de privarlos de sus derechos para entregarlos vilmente á la dominacion extrangera. El Gobierno de Buenos Aires nunca se hará culpable de tan infame apostacia. Los principios que sostiene el General Rosas son los de la acta gloriosa de nuestra independencia, que no reconoce en ningun poder extraño el derecho de disponer de la voluntad ó de la suerte de los Argentinos.

Imponderables son los sacrificios que han hecho para adquirir esta independencia, y ninguno rehusarán para conservarla. Los salvages Unitarios, que la han traicionado, y los poderes extrangeros que se proponen avasallarnos, hallaran una oposicion tenaz en los que han jurado vivir y morir libres. Este es el sentimiento que han despertado los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia, y mientras ellos sean encargados de representarlas, no deben esperar de llegar á ningun resultado favorable, porque muy honda es la herida que han abierto en el corazon de los Argentinos, no solo por la injusticia de sus exigencias, sino por la virulencia de su lenguage, y la humanidad de sus actos. Al gobierno que tanto se ha esmerado en mantener en seguridad á la poblacion extrangera, lo han tratado de arbitrario y tirano: á sus Ministros, de inciviles: á los gefes y oficiales de nuestro ejército, de asesinos; á la Policía, de criminal; á los Representantes del Pueblo, de prostituidos; y al pueblo todo de salvage! Esta es la »cortesia diplomática» de que se jactan!

Si hubiesen sido corteses, no hubiera escrito el Sr. Ousrley, la primera vez que se dirigió al Gobierno »las crueldades que han manchado el carácter de »esta lucha han producido un sentimiento general en Europa;» [7] cuya frase perfeccionó despues con el Sr. Deffaudis, en sus notas del 17 de Junio cuando solicitaron, tambien por primera vez, una suspension de hostilidades. »Esta es una medida, decian ambos, conforme á todos los usos internaciona»les en semejantes circunstancias, siendo por otra parte ordenada por los prin»cipios generales de humanidad, que no podrian permitir que, al mismo tiem»po que los Plenipotenciarios están reunidos por la conclusion de una paz de»seada de todos, la destruccion de los hombres, y la devastacion de las pro»piedades, continue por decirlo asi, bajo sus ojos, y sin ninguna utilidad.

En esto no solamente faltaban á la cortesia, sino á la verdad, que es lo que mas debe respetar un Plenipotenciario. Los que así se expresaban, descendian del alto rango á que los habia elevado la benevolencia de sus Soberanos, para confundirse con los mas viles detractores de un gobierno amigo. El Sr. Ouseley, que al lado del Sr. Hamilton, habia visto el juego oculto de los resortes que se habian tocado para desacreditar al General Rosas, no podia ignorar cuan despreciables eran sus adversarios, y cuan mentirosas sus imputaciones; y era deber suyo contener al Sr. Deffaudis en esas palabras imprudentes que le sugeria su génio iracundo, y su odio implacable contra los gobiernos Americanos. Un hecho reciente ha puesto en toda su trasparencia la falsedad de estos cargos. El que mandaba las fuerzas que acaban de ser derrotadas en las

[1] Palabras del Sr. Duchatel, (encargado del despacho del Departamento de Relaciones Exteriores, durante la última enfermedad del Sr. Guizot) contestando á los que reprochaban al Ministerio las consideraciones con que habia tratado á la Reina Pomaré. Sesion de la Cámara de Diputados de Francia de 23 de Junio del año pasado.

[2] Cámara de los Comunes de Inglaterra, sesion de 5 de Mayo de 1845.

[3] Carta de Lord Ponsonby, de 19 de Agosto de 1828.

[4] Contestacion á M. Ewart en la sesion de la Cámara de los Comunes, de 17 de Mayo de 1845.

[5] Articulo 4. ° de la Convencion Celebrada con el Sr. Baron de Mackau.

[6] En la sesion de 30 de Mayo de 1844.

[7] Memorandum del Sr. Ouseley de 10 de Mayo de 1845.

»tention du Gouvernement est de ne manquer á la justice et á la politesse »envers personne [1].»

Et il n'est pas permis de violer ces maximes au nom de l'humanité et la civilisation. Les actes d'inhumanité qui nous ont été reprochés par les représentans de deux nations qui ont tant de fois inondé de sang la terre, fussent-ils vrais, comme ils sont notoirement faux, quel droit donnaient-ils á la France et á l'Angleterre de se mêler á nos débats? Sir R. Peel n'avait il pas répondu lui-même á Lord Palmerston, qui lui proposait de détruire par la force les dépôts de nègres établis sur la côte d'Afrique: »Je ne pense pas que, même »pour atteindre un but philantropique et utile á l'humanité, il soit permis de »violer le droit des gens. J'espere que la France et l'Angleterre se mettront »d'accord pour détruire ces dépôts d'Africains, mais sans violence, en en né»gociant des traités avec leurs chefs naturels?» [2]

Qu'on applique cette doctrine á ce que MM. Ouseley et Deffaudis ont fait dans cette incompréhensible mission dont ils étaient chargés, et qu'on dise s'il n'éclate pas á chaque pas l'antagonisme le plus choquant avec les principes de leurs gouvernemens, et d'une manière si frappante qu'il ne reste d'autre alternative, que de croire hypocrites les déclarations de ceux qui commandent, ou trés-audacieuse la conduite de ceux qui obéissent. Les paroles que nous venons de citer n'expriment pas les opinions de Grotius ou de Puffendorf: ce sont les principes de l'Angleterre dans sa politique extérieure, á laquelle doivent se conformer ceux qui sont appelés á la representer. Et comment se fait-il que, dans le cas actuel les Plénipotentiaires invoquent leurs instructions pour justifier toutes les infractions du droit des gens dont ils se sont rendus coupables; et qu'aprés tant d'outrages, ils osent encore parler de lois internationales et de exécution des traités? Leur intervention se fonde sur le droit que l'Angleterre s'arroge de garantir l'incépendance de l'Etat Oriental, et parmi les documens que nous venons de publier, on trouvera la réponse de Lord Ponsonby aux Ministres Argentins, qui l'avaient invité á Rio Janeiro á garantir ce même traité que l'Angleterre invoque pour exercer ce prétendu droit. Voila les propres mots de cette lettre: »Le soussigné n'est pas autori»sé par son gouvernement á contracter aucun engagement pour garantir au»cune convention préliminaire, ou traité définitif de paix [3].» Il est donc prouvé, d'une manière incontestable, que non seulement l'Angleterre n'a pas garanti l'independance de l'Etat Oriental, mais qu'elle s'est réfusée á la garantir, et que son intervention dans les affaires de cet état, est une intervention sans droit, qui, selon Sir R. Peel lui même, »n'existe point dans les lois des nations [4].

Dans la convention de 1840, le seul pacte que la France ait célébré avec nous, la Confédération Argentine s'engagea á considérer en état de parfaite et absolue indépendance la République Orientale de l'Uruguay, »de la même »manière qu'on l'avait stipulé dans la Convention préliminaire de paix conclue »le 27 Août 1828 avec l'Empire du Brésil» (5). Cette clause fixe clairement le caractére et les bornes de cet engagement, qui n'accorde aucun droit á la France, comme elle n'en avait point accordé á l'Angleterre; et, comme le Gouvernement de Buenos-Ayres, quand il traitait avec la France, était engagé dans la guerre, a laquelle il avait été provoqué par Rivera, usurpateur de l'autorité publique dans l'Etat Oriental, il se reserva l'usage de ses droits naturels, »toutes les fois que le demanderaient la justice, l'honneur et la sé»curité de la Confédération Argentine;» droit que M. le Ministre Guizot expliqua et soutint dans un débat de la Chambre des Députés de France (6). Et qui pourrait le contester? Les ennemis de la Confédération se rassemblent dans l'Etat Oriental, oú ils abusent de la presse, excitent á la sédition, organisent et exécutent des revoltes, et n'omettent rien pour renverser les autorités constituées. La présence d'un ennemi extérieur les enhardit, et au crime de rébellion ils ajoutent celui de traitres. Sous le prétexte de délivrer la patrie, ils cherchent á l'anarquiser pour la mettre dans l'impossibilité de résister á l'agression étrangére. Frustrés dans leurs calculs, ils ne se découragent point; ce qu'ils n'avaient pu obtenir des hostilités de la France, ils l'espérent de l'attaque simultanée de la France et de l'Angleterre et, sans d'autres armes que la calomnie, sans d'autres attraits que la prostitution, ils parviennent en fin á attirer l'intervention Européenne dans le Rio de la Plata: et telle est leur immoralité, qu'ils se réjouissent de l'arrivée de ceux qui aspirent á subjuguer leur patrie, et á faire d'une nation souveraine et indépendante, une misérable colonie étrangére!

Le gouvernement intrus de Montévideo les seconde dans ces plans, et il leur fournit toutes ses ressources pour les réaliser. Infatué de ses idées insensées et perfides de suprématie Européenne sur la navigation et le commerce du Rio de la Plata, il attaque l'indépendance et la prospérité de ses voisins, et d'un côté il conspire avec les révoltés de Rio Grande pour démembrer cette province de l'Empire, tandis que de l'autre il arme les unitaires pour ensanglanter de nouveau le sol de la Confédération.

Voila les alliés et les protégés des Ministres de l'Angleterre et de la France, chargés d'une mission pacifique; et voila aussi ceux qu'on voudrait qu'on respecte et honore pour leurs grandes vertus, et pour les prétendus services qu'ils ont rendus á la Patrie!!! Et en effet, quelles preuves nous ont-ils données de leur moralité et de leur patriotisme? Ils furent les assassins des Gouverneurs Dorrego, Corbalan, Latorre, Heredia; des Généraux Quiroga, Villafañe, et de tant d'autres victimes sanglantes, immolées inhumainement á la fureur de ces démagogues. Les perturbateurs de la paix, les corrupteurs de mœrs, les dilapidateurs du trésor public, étaient tous des Unitaires, comme le sont ceux qui trafiquent maintenant de l'honneur, de la dignité et de l'indépendance de la République. Des hommes si dégradés ne doivent pas être protégés, ils doivent etre punis, parcequ'aucune société ne peut exister si elle garde en son sein des traitres.

Le désir de terminer les différends d'un peuple, de le délivrer des maux de l'anarchie, d'améliorer ses institutions, de multiplier ses jouissances, ou ses garanties, est certainement un désir louable dans un gouvernement éclairé; mais, adoptera-t-on en politique le principe empirique de »l'homæopathie?» Lever un blocus, pour en établir un autre: se récrier sur les calamités d'une guerre, et déclarer une autre guerre; en déplorer les victimes, et les multiplier: étendre, et non pas étouffer l'incendie, et préparer une cathastrophe plus affreuse que celle qu'on a prétendu éviter, ce n'est pas pacifier, c'est détruire; c'est tarir les sources de la richesse nationale, et avec elles celles du commerce extérieur; car un peuple, qui s'épuise dans ses convulsions intestines, et les dangers d'une guerre extérieure, ne peut pas enrichir ceux qui l'appauvrissent. Qui peut calculer les pertes considérables que les habitans du Rio de la Plata ont faites dans le peu de mois qui se sont écoulés depuis qu'ils sont restés exposés á l'action meurtriére de l'intervention étrangére, et combien ne sera désastreux leur avenir si on ne parvient pas á la neutraliser? On ne viendra pas seulement á bout de la fortune publique et privée des nationaux, mais on entrainera dans la même ruine les capitaux étrangers, et ces pertes sont de celles qui ne se réparent point par les indemnités, cet autre moyen inventé par les gouvernemens étrangers pour rendre les républiques Américaines tributaires de l'Europe. Dans l'état de misère auquel les a réduites la continuation de ces attaques, toutes leurs ressources ne suffiront pas pour satisfaire l'avarice des interventeurs, et personne, fut-ce même M. Deffaudis, n'oserait présenter maintenant un compte de »vingt mille piastres fortes» pour indemniser un pâtissier! La manière la plus facile, et en même temps la plus honnéte, de tirer parti de ces pays, ce n'est pas d'y envoyer des Amiraux et des Plénipotentiaires pour les engager dans des questions indiscrétes; mais de laisser que les gouvernemens, créés et soutenus par la majorité, remplissent le vœu de leur commettans, qui n'est pas certainement de les dépouiller de leurs droits pour les livrer lâchement á la domination étrangére. Le Gouvernement de Buenos-Ayres ne se rendra jamais coupable d'une si infâme apostasie. Les principes que le Général Rosas soutient, sont ceux de l'acte glorieux de notre indépendance, qui ne reconnait en aucun pouvoir étranger le droit de disposer de la volonté ou du sort des Argentins.

Les sacrifices qu'ils ont faits, pour acquérir cette indépendance, sont incalculables, et ils n'en épargneront aucun pour la conserver. Les sauvages Unitaires, qui l'ont trahie, et les puissances étrangéres qui se proposent de nous asservir, rencontreront une opposition opiniâtre de la part de ceux qui ont juré de vivre et de mourir libres. C'est le sentiment que les Plénipotentiaires d'Angleterre et de France ont réveillé, et tant qu'ils seront chargés de représenter ces puissances, on ne doit pas espérer d'arriver á aucun résultat favorable, parceque la blessure qu'ils ont faite dans le cœur des Argentins est trop profonde, non seulement par l'injustice de leurs prétensions, mais par la virulence de leur language, et par l'inhumanité de leurs actes. Le gouvernement qui a fait tant d'efforts pour maintenir la population étrangére en sûreté, a été traité d'arbitraire et de tyran; ses Ministres, d'impolis; les chefs et les officiers de notre armée, d'assassins; la Police, de criminelle; les Représentans du peuple, de prostitué; et tout le peuple, de sauvage! Voila la »courtoisie diplomatique» dont ils se jactent!

S'ils avaient été polis, M. Ouseley n'aurait pas écrit, la première fois qu'il s'adressa au Gouvernement: »les cruautés qui ont souillé le caractére de cette »lutte, ont fait une sensation générale en Europe;» (7) phrase qu'il perfectionna depuis avec M. Deffaudis, dans sa note du 17 Juin, quand ils demandérent, pour la premiére fois aussi, une suspension d'hostilités. »C'est une »mesure, disaient-ils, conforme á tous les usages internationaux, en pareille »circonstance. Elle est d'ailleurs commandée par les principes généraux »d'humanité, qui ne saurait permettre, qu'en même temps que les Plénipoten»tiaires sont reunis pour la conclusion d'une paix, désirée de tous, la destruc»tion des hommes, et la dévastation des propriétés, continuent, pour ainsi »dire, sous leurs yeux, et sans aucune utilité.»

En disant cela, ils ne manquaient pas seulement á la courtoisie, mais á la vérité, qui est ce qu'un Plénipotentiaire doit respecter le plus. Ceux qui s'exprimaient ainsi descendaient du haut rang auquel la bienveillance de leurs Souverains les avait élevés, pour se confondre avec les plus vils détracteurs d'un gouvernement ami. M. Ouseley, qui á côté de M. Hamilton avait vu le jeu caché des ressorts qu'on avait employés pour ternir la réputation du Général Rosas, ne pouvait pas ignorer combien ses adversaires étaient mé-

(1) Paroles de M. Duchatel, (chargé du porte-feuille du Département des Relations Extérieures pendant la derniére indisposition de M. Guizot) en réponse á ceux qui reprochaient au Ministére les égards avec lesquels il avait traité la Reine Pomaré. (Séance de la Chambre des Députés de France du 23 Juin de l'année derniére.)

(2) Chambre des Communes d'Angleterre, séance du 5 de Mai de 1845.

(3) Lettre de Lord Ponsonby, du 19 Août 1828.

(4) Réponse á M. Ewart dans la séance de la Chambre des Communes du 17 Mai 1845.

(5) Article 4me. de la Convention célébrée avec M. le Baron de Mackau.

(6) Dans la séance du 30 Mai 1844.

(7) Memorandum de M. Ouseley du 10 Mai 1845.

»ments ought not to be taken into account. A great power ought not »to be wanting in the respect due to a weaker State; and the intention of the »Government is to practice towards all the duties of comity and justice.» (1)

Nor will it suffice to invoke humanity and civilization to violate these precepts. Were the acts of inhumanity, which have been attributed to us by the representatives of two nations which have so often deluged the earth with blood, true, as they are notoriously false, what right had England and France to interfere in our affairs? Did not Sir Robert Peel answer Lord Palmerston, who proposed the destruction of the depôts for negroes on the coast of Africa by force? »It is not my opinion that, although the object is to obtain a philan»trophic and useful purpose for humanity, the law of nations should be viola»ted. I hope that France and England will come to an understanding for »destroying these depots of Africans, but without violence, and entering into »negotiations with their native chiefs.» (2)

Let this doctrine be applied to the proceedings of Messrs. Ousely and Deffaudis in the incomprehensible mission with which they have been encharged, and let it be said whether the most revolting antagonism is not at every step prominent against the principles of their Governments, and so evident, that there is no other alternative than to suppose hypocrisy in the declarations of those who command, or a scandolously audacious conduct on the part of those who obey. The works we have cited do not express the opinions of Grotius or Puffendorf: they are the maxims proclaimed by England in her foreign policy, with which those who are called to represent her must conform! How is it, then, that in the present case, the Plenipotentiaries invoke the instructions they have received in order to justify all the infractions of the law of nations of which they have made themselves culpable, and who even after so many incivilities dare to speak of international laws and the execution of treaties! Their intervention is founded upon the right which England pretends to have for guaranteeing the independence of the Oriental State, and amongst the documents which we have just published is the answer of Lord Ponsonby to the Argentine Ministers who in Rio Janeiro invited him to guarantee this same treaty England invokes for exercising that right. In that letter these precise words are read: »the undersigned is not authorised by his Government for contract»ing any obligatien for guaranteeing any preliminary convention, or definitive »treaty of peace [3].» It is consequently demonstrated in an incontestable manner, that England not only has not guaranteed the independence of the Oriental State, but that it refused to guarantee it, and that its intervention in the affairs of that State is an unlawful intervention, which, as Mr. Peel himself expressed it, »does not exist in the law of nations.» [4]

In the convention of 1840, which is the only compact France has celebrated with us, the Argentine Confederation obliged itself to consider the Oriental Republic of Uruguay in a state of perfect and absolute independence, »in the »same manner as stipulated in the preliminary Convention of peace adjusted »the 27th of August, 1828, with the Empire of Brazil» (5). This clause clearly determines the character and limits of this obligation, which confers no rights on France, as it did not confer them on England: and, as the Government of Buenos Ayres, when treating with France, was still engaged in the war to which it had been provoked by Rivera, the usurper of public authority in the Banda Oriental, it reserved the use of its natural rights, »when»ever exacted by the justice, honour and security of the Argentine Confede»ration;» rights which were explained and sustained by the Minister Guizot in a debate in the Cnamber of Deputies of France. (5) And who can dispute them? The enemies of the Confederation assemble in the Oriental State, where they make an abusive use of the press, excite insurrection, organize and execute attacks, and omit nothing to overthrow the constituted authorities. They are encouraged by the presence of a foreign enemy, and to the crime of rebels they add that of traitors. Under the pretext of liberating the country, they do all they can to ruin it in order to render it unable to resist foreign aggression. Defeated in their determinations they were not dismayed: what they were not able to obtain from the hostilities of France, they expect from the simultaneous attack of France and England, and with no other weapons but calumny, no other incitement but prostitution, they at last succeed in bringing European intervention to the River Plate: and their immorality is such, that they celebrate the arrival of those who aspire to subdue their country and convert a sovereign and independent nation into a dispicable foreign colony!

The intrusive Government of Montevideo seconds them in these iniquitous plans, and affords them all its resources for realizing them. Carried away by its insensate and treacherous ideas of European supremacy in the navigation and commerce of the River Plate, it attacks the independence and prosperity of its neighbours, and on the one hand it conspires with the revolted of Rio Grande, in order to dismember that Province of the Empire, whilst on the other it arms the Unitarians with the view of again deluging the Confederation with blood.

These are the allies and the protegés of the Ministers of England and France encharged with a pacific mission; and these are also the men who wish to be respected and honoured for their imaginary great virtues and services to the country!!! And, in effect, what proofs have they given us of their pretended morality and patriotism? These ferocious assassins of the Governors Dorrego, Corbalan, Latorre, Heredia; of the Generals Quiroga, Villafañe, and so many other bleeding victims, inhumanely sacrificed to the fury of those demagogues. The disturbers of peace, the corruptors of manners, the delapidators of the public treasury were all Unitarians, as are those who now barter the honour, dignity and independence of the Republic. Such degraded men ought not to be protected, but rather punished, because no society can subsist harbouring such traitors in its bosom.

The desire of putting an end to the disagreements of a people, of liberating them from the evils of anarchy, of bettering their institutions, of multiplying their enjoyments or their guaranties, is certainly laudable in an enlightened Government; but shall the empiric principle of homeopathy be introduced in politics? Remove one blockade and put on another: declaim against the disasters of one war and declare another; lament its victims, and multipiy them; extend, and not extinguish the flames, and prepare a more frightful conflagration than that which it was pretended to avoid! This is not to pacify, but to destroy: to dry up the sources of national prosperity, and with them those of foreign commerce: because no country destroyed in internal convulsions and by the threat of an external war, can enrich those who impoverish it. Who can calculate the considerable losses suffered by the inhabitants of the river Plate in the few months during which they have been exposed to the direful action of foreign intervention, and how disastrous will not their future state be if it is not neutralized? Not only will the public and private fortune of the natives perish, but amongst its ruins foreign capitals will also disappear, and these losses cannot be repaired by indemnifications, a new measure invented by foreign Governments for converting the American Republics into tributaries of Europe. In the state of misery to which they are reduced by the continuance of these attacks, all their resources will not be enough to satisfy the cupidity of the interventors; and no one, not even Mr. Deffaudis, would now dare to present an account of »twenty thousand Spanish dollars» to indemnify a pastry cook. The easiest, and at the same time the most honest manner of reaping advantage from these countries, is not to send Admirals and Plenipotentiaries to embroil them in indiscreet questions, but to let the Governments, created and ustained by the voice of the majority, fulfil the mandate of their constituents, which certainly is not that of depriving them of their rights by vilely delivering them up to foreign domination. The Government of Buenos Ayres will never be capable of such an infamous apostacy. The principles which General Rosas sustains, are those of the glorious act of our independence, which does not acknowledge in any foreign power the right of disposing of the will or of the fate of the Argentines.

The sacrifices they have undergone to acquire this independence are immense, and they will spare none to preserve it. The ruthless Unitarians who have betrayed it, and the foreign powers who propose to enslave us, will meet with a tenacious opposition on the part of those who have sworn to live and die free. This is the sentiment which the Plenipotentiaires of England and France have excited, and as long as they are encharged with representing them, they ought not to expect to obtain any favourable result, because the wound which they have opened in the heart of the Argentines is most profound, not only from the injustice of their exigencies, but also from the virulence of their language and the inhumanity of their acts. The Government, which has taken so much care to maintain the security of the foreign population, has been styled by them arbitrary and tyrannical; its Ministers, uncivil; the Chiefs and Officiers of our army, assassins; the Police, criminal; the Representatives of the People, prostituted; and all the people savages! This is the »diplomatic courtesy» of which they boast!

If they had been polite, Mr. Ouseley would not have written, when he first addressed the Government: »the cruelties which have tarnished the character »of this struggle have produced a general sensation in Europe;» [7] a phrase afterwards brought to perfection by M Deffaudis in his note of the 17th of June, when they for the first time solicited a suspension of hostilities. »This is a measure,» they both said, »in conformity with all in»ternational usages under similar circumstances. It is on the other hand »ordered by the general principles of humanity which could not allow that at »the same time that the Plenipotentiaries have met for the conclusion of a »peace wished for by all, the destruction of men and the devastation of pro»perty should continue, as it were, in their actual presence, and to no pur»pose whatsoever.»

In this, they were not only wanting in courtesy, but also in truth, which is what a Plenipotentiary ought most to respect. Those who expressed themselves thus, descended from the high rank to which they had been elevated by the benevolence of their Sovereigns, to be confounded with the vilest detractors of a friendly Government. Mr. Ouseley, who under Mr. Ha-

[1] Words of Mr. Duchatel (encharged with the despatch of the Department of Foreign Affairs, during the late illness of Mr. Guizot) in reply to those who reproached the Ministry for the considerations with which they had treated Queen Pomaré. Sitting of the Chamber of Deputies of France on the 23d June of last year.

[2] House of Commons of England, sitting of the 5th May, 1845.

[3] Letter of Lord Ponsonby, of August the 19th, 1828.

[4] Reply to Mr. Ewart in the sitting of the House of Commons, of May the 17th, 1845.

[5] 4th Article of the Convention celebrated with Baron de Mackau.

[6] In the sitting of the 30th May, 1844.

[7] Memorandum of Mr. Ouseley, of May the 10th, 1845.

inmediaciones de Maldonado, era uno de los principales caudillos de Rivera, y que cayó prisionero en la memorable accion de la India Muerta: no solamente se le respetó en su persona, sino que fué reconocido en su grado, y honrado con el mando de un punto importante, ocupado por las fuerzas del Presidente Oribe. Si esto se practicó con un gefe, ¿como suponer que se quitaba la vida á sus soldados, que si no inspiraban simpatías, tampoco excitaban resentimiento? Entretanto los Sres. Ouseley y Deffaudis, en su declaracion de bloqueo, á sus antiguas calumnias, agregaron esta otra de »la atroz carniceria, cometida á sangre fria, despues de la batalla de la India Muerta, sobre *un millar de prisioneros de guerra !!!*»

¿Y son ellos los que se quejan de haberse faltado á la cortesia diplomática, solamente porque se publicó una nota confidencial sin el consentimiento del que la habia escrito? ¡Tan pronto se olvidaron estos Señores de haber faltado á algo mas que á la cortesia, cuando interceptaron la correspondencia del Gobierno, á quien la mandaron despues con las señales visibles de haber sido violada! No sabemos donde haya hecho su aprendizage diplomático el Sr. Ouseley, pero extrañamos que sean tan limitados sus conocimientos para ignorar que en todo tiempo se ha hecho uso de las notas privadas, cuando contienen declaraciones importantes, ó pueden derramar alguna luz sobre las cuestiones que se agitan. La obra de Martens está llena de estos documentos, entre los cuales recitaremos, la »nota confidencial, remitida por los Ministros de Austria, etc.—[»Recueil de Traités,» suplem. tom. IX, pág. 566:] la de igual clase de Lord Castlereagh, de Mayo de 1820 [ibid. tom. X pag. 174]: el despacho confidencial dirigido por el Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, de 18 de Enero de 1823, [ibid. pág. 218,] é infinitos otros documentos confidenciales, franqueados al autor por los respectivos gobiernos, sin faltar por esto a lo que el Sr. Ouseley llama »cortesia diplomática:» porque las opiniones de un Ministro, de cualquier modo que las vierta, son oficiales cuando lo hace bajo su firma. El Sr. Pinckeney, Ministro de los Estados-Unidos en Londres, escribía un dia(24 de Febrero de 1811) al Sr. Smith, Secretario de Estado en Washington: »He recibido anoche la contestacion de Lord Welles»ley (cuya copia le incluyo) a mi carta de 17 del corriente. Le ha puesto la »palabra 'privada,' y habla de mi carta como 'privada' tambien, á pesar que »no llevaba este lema: pero, aunque lo tenga su contestacion, es esencial»mente una 'comunicacion oficial' de grande importancia.» Y tanto mas autorizado estaba el Gobierno Argentino para hacer uso de la correspondencia privada del Sr. Ouseley, cuanto que tenía que probar que eran ciertas sus referencias, y que no había hecho decir al Sr. Ouseley mas de lo que el mismo había escrito. En la alternativa de dar un desmentido, ó de recibirlo, cualquiera hombre de honor tiene derecho de emplear todos sus recursos para no cargar con la nota de embustero; y el resentimiento del Sr. Ouseley por la publicacion de una carta privada, es ya una declaracion tácita de su autenticidad. Esto nos hace acordar de lo que decía un célebre publicista Frances: »que »todos estos misterios de estado han sido imaginados para ocultar alguna ne»cedad, ó alguna infamia.» (Mably)

Mucho tendrían que ocultar los Sres Ouseley y Deffaudis para librarse del juicio severo de la opinion pública y de la maldicion de los pueblos; y si, como lo aseguran, han obrado de acuerdo con sus instrucciones, la infraccion flagrante de todos los principios en que estriban las relaciones amistosas de los pueblos y de los gobiernos, debe preparar nuevos y mayores trastornos en el mundo. Ya no debe contarse con lo que diga ó prometa un Ministro. Lord Aberdeen escribía al Sr. Morier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en Suiza, en la propia fecha [11 de Febrero de 1845] en que acababa de entregar sus instrucciones al Sr. Ouseley, revestido de igual carácter cerca del Gobierno Argentino: »El respeto de S. M. por la soberanía »independiente de los gobiernos cantonales, la retraerá en todo tiempo de ofre»cer algun consejo, ó expresar alguna opinion que podría hacer suponer que »tuviese el deseo de intervenir en los asuntos interiores de la Suiza............

»El Gobierno de S. M. no ignora con cuanta aversion sería mirada tal in»tervencion por los Suizos de todos los partidos, y aprecia debidamente el »santimiento patriótico que les inspira esta repugnancia»......Y esta nota, tan distinta de los principios desenvueltos por el Sr. Ouseley en una mision idéntica cerca de un estado, cuya organizacion es tan homogénea á la de la Confederacion Helvética, acababa diciendo: »El Gobierno de S. M. reconoce el »respeto debido á las libres resoluciones de un estado soberano en lo que toca »exclusivamente á su propio bienestar y á su política exterior.»

Iguales declaraciones habia hecho el Sr. Guizot en las Cámaras Legislativas de Francia. »No debemos ocuparnos de lo que sucede en los Gobiernos Ame»ricanos: no nos pertenece declararnos contra los unos para favorecer á los »otros. Este es precisamente el caso de aplicar el principio de la no inter»vencion en todo su rigor. A tanta distancia, en la ignorancia en que estamos »de las verdaderas causas de los acontecimientos, de la verdadera fuerza de »los partidos, hay mas que imprudencia, y séame permitido decirlo, hay un »ciego orgullo en pretender discernir donde está el derecho, cual de ellos es »mas moderado ó mas violento, á ligarse á los unos contra los otros, y á impli»car á la Francia en asuntos que no son suyos, en intereses en que no tiene »ninguna parte.» (8)

Y, dando una mayor extension á estas opiniones, las transformó despues en principios de gabinete, diciendo: »El Gobierno, en sus relaciones con los pai»ses lejanos, y sobre todo con las Repúblicas de la América Meridional, tiene »dos reglas de conducta. La una es no intervenir en sus negocios interiores; »no reincidir en lo que, á nuestro modo de ver, fué un error; no tomar parte en »las disensiones intestinas; no empeñarse en el triunfo de un estado sobre otro. »Nuestra segunda regla es, acordar á los intereses franceses y nacionales »una proteccion eficaz.» [9] Si fuese cierto que todo cuanto han hecho los Sres. Deffaudis y Ouseley no ha sido mas que la ejecucion literal de sus instrucciones, incumbe al honor de los Ministros de Inglaterrr y de Francia explicar la contradiccion que resalta en sus palabras y sus escritos, só pena de degradarse á los ojos de sus contemporáneos que los observan, y de la posteridad que debe juzgarlos.

Ni es tan solo el interés de su propia reputacion el que debe incitarlos á justificarse, sino el de los estados cuyos destinos han presidido: porque estas violaciones tan irritantes del derecho comun de las naciones, conmueven todas las bases de órden público, destruyen todas las garantias, y dejan entregados los pueblos y los gobiernos á la accion brutal de la fuerza.

Los actos de arbitrariedad de que somos víctimas y testigos, son precedentes funestos para todos los estados, que deben recelar para ellos la repeticion de los excesos cometidos en el Rio de la Plata. Los que, sin motivo y sin investidura, se declaran árbitros de una cuestion puramente local: los que en plena paz, se apoderan de una escuadra, asaltan los pueblos, ocupan las plazas, invaden los rios interiores, y cubren de luto á toda una poblacion amiga, ¿qué caso harán de los derechos y de los clamores de los oprimidos?—Lo mismo que han hecho, y hacen de los hombres en la India y en Argelia, cuya suerte parece que deparan á los Americanos. Talar sus provincias, quemar sus ciudades, derribar sus templos, sacrificar barbaramente sus habitantes, sin respetar á la edad ni el sexo..............! Esta es la política de los que invocan la humanidad y la civilizacion!

Pero ya nadie desconoce sus tendencias, y si está en su poder arruinar al pais, nunca conseguirán dominarlo. La correspondencia que publicamos ahora, y la que hemos insertado en uno de nuestros últimos números, han convencido á los mas incrédulos que las miras de la Inglaterra y de la Francia son hóstiles á los Americanos. y que ese fingido celo por la conservacion de la independencia del Estado Oriental, no tiene mas objeto que encubrir un plan de conquista. Esta perfidia ha producido el efecto que debia esperarse. Todos ahora están dispuestos á defender sus derechos, y á no permitir que la patria caiga en este insondable abismo de degradacion y miseria.

El Sr. de Chateaubriand, á quien nadie tachará de exaltado, decia: »si to»da la Europa civilizada quisiera obligarme á recibir la Carta, me iria á vi»vir á Constantinopla [10];» y en este sentimiento de odio á la intervencion extrangera, se funda el poder irresistible del General Rosas. Todos ven en él el defensor impertérrito de la independencia del pais; el que nunca ha transigido, ni transigirá con su humillacion; el escudo impenetrable en que vienen á estrellarse las pretensiones y las intrigas de nuertros enemigos, y que tiene ademas el talento de inspirar á los otros la confianza y el valor de que él mismo se halla poseido...

¡Honor á los que defienden de este modo los derechos de su patria: maldicion y oprobio eterno á los que la traiciona!

[Del »Archivo Americano,» fecha 14 de Febrero último.]

---

[8] Contestacion del Sr. Guizot al Sr. Mermillod, en la sesion de la Cámara de los Diputados de Francia, de 29 de Febrero de 1841.

[9] Contestacion del Sr. Guizot al Sr. Glais-Bizoin, en la sesion de la Cámara de los Diputados de Francia, de 27 de 1842.

[10] La Monarquía segun la Carta.

prisables, et tout ce qu'il y avait de calomnieux dans leurs imputations, et il était de son devoir d'arréter M. Deffaudis dans ces paroles insensées, qui lui étaient suggérées par son caractére irascible, et par sa haine implacable contre les gouvernemens Américains. Un fait récent a mis dans toute sa lumiére la fausseté de ces attaques. Celui qui commandait les forces qui viennent d'étre battues prés de Maldonado, était un des principaux chefs de Rivera, et l'un des prisonniers de la mémorable bataille de la India-Muerta: non seulement il fut respecté en sa personne, mais reconnu dans son grade, et on lui donna le commandement d'un point important, occupé par les forces du Président Oribe. Si on a fait cela avec un chef, comment supposer qu'on a ôté la vie á ses soldats qui, s'ils n'inspiraient pas des sympathies, n'excitaient pas non plus du ressentiment? En attendant MM. Ouseley et Deffaudis, dans leur déclaration de blocus, á leurs anciennes calomnies ont ajouté celle d'une »atroce boucherie, commise de sang froid sur un millier de pri»sonniers de guerre aprés la bataille de la India-Muerta!!!»

Et ce sont eux qui se plaignent qu'on ait manqué á la courtoisie diplomatique, par cela seul qu'on a publié une note confidentielle sans l'aveu de celui qui l'avait écrite? Ces Messieurs ont bientôt oublié qu'ils ont manqué á quelque chose de plus qu'á la courtoisie, quand ils ont intercepté la correspondance du Gouvernement, auquel ils l'envoyérent depuis avec les marques visibles d'avoir été violée! Nous ne savons pas où M. Ouseley a fait son apprentissage diplomatique, mais ce qui nous étonne c'est que ses connaissances soient assez bornées pour ignorer qu'en tout temps on a fait usage de notes privées, lorsqu'elles contiennent des déclarations importantes, ou qu'elles peuvent répandre quelque lumiére sur les questions qu'on agite. L'ouvrage de Martens est rempli de ces documents, remise par les Ministres d'Autriche, etc. [»Recueil de Traités,» supplem. tom. IX, pag. 566]; celle de la méme espéce de Lord Castlereagh, du mois de Mai 1820 [ibid. tom. X, pag. 174]; la dépéche confidentielle adressée par le Ministre des Affaires Etrangéres de France, du 18 Janvier 1823, [ibid. pag. 218], et tant d'autres documents confidentiels, mis á la disposition de l'auteur par les gouvernemens respectifs, sans manquer pour cela á ce que M. Ouseley appelle la »courtoisie diplomatique:» parceque les opinions d'un Ministre, de quelque maniére qu'il les exprime, sont officielles quand il le fait sous sa signature. M. Pinckeney, Ministre des Etats-Unis á Londres, écrivait un jour [le 24 Février 1811] á M. Smith, Secrétaire d'Etat á Washington: »J'ai reçu hier soir la réponse de Lord Wellesley [dont je vous »envoye une copie] á ma lettre du 17 du courant. Il y a mis le mot »privée,» »et il parle de ma lettre comme »privée» aussi, bien qu'elle ne portât pas »cette marque: mais sa réponse, malgré ce mot, est essentiellement une »com»munication officielle» d'une grande importance.» Le Gouvernement Argentin était d'autant plus autorisé á faire usage de la correspondance privée de M. Ouseley, qu'il avait á prouver que ses assertions n'étaient pas fausses, et qu'il n'avait fait dire á M. Ouseley que ce que M. Ouseley lui-même avait écrit. Dans l'alternative de donner un démenti, ou de le recevoir, tout homme d'honneur a le droit de faire usage de ses moyens pour ne pas passer pour un menteur: et le ressentiment de M. Ouseley pour la publication d'une lettre privée, est déjá un aveu tacite de son autenticité. Ceci nous fait rappeler de ce que disait un célébre publiciste Français: »que tous ces mystéres d'état »n'ont été imaginés que pour couvrir quelque sottise ou quelque infamie.» (Mably).

MM. Ouseley et Deffaudis doivent cácher bien des choses pour échapper au jugement sévére de l'opinion publique et á la malédiction des peuples; et si, comme ils l'assurent, ils n'ont agi que d'aprés leurs instructions, l'infraction flagrante de tous les principes sur lesquels se fondent les rapports d'amitié des peuples et des gouvernemens, doit préparer de nouveaux et de plus affreux bouleversemens dans le monde. On ne doit déjá plus compter sur ce qu'un Ministre pourra dire ou promettre. Lord Aberdeen écrivait á M. Morier, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de S. M. B. en Suisse, presqu'au moment [11 Février 1845] de remettre ses instructions á M. Ouseley, revétu du méme caractère prés le Gouvernement Argentin: »Le respect »de S. M pour la souveraineté indépendante des gouvernemens cantonaux, »l'empéchera dans tous les temps d'offrir aucun conseil, ou opinion qui pour»rait faire supposer qu'il ait le désir d'intervenir dans les affaires intérieures de »la Suisse..........Le Gouvernement de S. M. n'ignore pas avec quelle aver»sion une pareille intervention serait envisagée par les Suisses de tous les »partis, et il apprécie hautement le sentiment patriotique qui leur inspire cette »maniére de voir......» Et cette note, si différente des principes développés par M. Ouseley dans une mission identique prés un état d'une organisation si homogène avec celle de la Confédération Helvétique, finit par ces mots: »Le Gouvernement de S. M. reconnait le respect qui est dû aux libres déci»sions d'un état souverain, dans les matiéres qui regardent exclusivement son »propre bien-être, et sa politique extérieure.»

Les mémes déclarations avaient été faites par M. Guizot dans les Chambres Législatives de France. »Nous n'avons pas á nous occuper de ce qui se »passe entre les Gouvernemens Américains: nous n'avons pas á prendre parti »pour les uns contre les autres. C'est surtout ici le cas d'appliquer le principe »de non-intervention dans toute sa rigueur. A de telles distances, dans l'igno»rance où nous sommes de la véritable force des partis, il y a plus que de »l'imprudence, permettez moi de dire, il y a un orgueil aveugle á prétendre »déméler où est le droit, lequel est modéré, lequel est violent, á prendre parti »pour les uns contre les autres, et á engager la France dans des affaires qui »ne sont pas les siennes, dans des intéréts où elle n'a aucune part.» [8]

Et, en donnant ensuite á ces opinions une plus grande étendue, il les transforma en principes de cabinet: »Le Gouvernement, dit-il, dans ses rapports »avec les pays lointains, et surtout avec les Républiques de l'Amérique Méri»dionale, a deux régles de conduite L'une est de ne pas intervenir dans »leurs affaires intérieures; de ne plus recommencer ce qui, á nos yeux, a été »une faute; de ne pas prendre parti dans les dissensions intestines; de ne pas »s'engager á faire triompher un état sur un autre. Notre seconde régle est »d'accorder aux intéréts Français et nationaux une protection efficace [9].» S'il était vrai que tout ce que M. Ouseley et Deffaudis ont fait, n'est que l'exécution littérale de leurs instructions; il est de l'honneur des Ministres d'Angleterre et de France d'expliquer la contradiction qu'on remarque entre leurs paroles et leurs écrits, sous peine de se dégrader aux yeux de leurs contemporains qui les observent, et de la postérité qui doit les juger.

Ce n'est pas seulement l'intérêt de leur propre réputation qui doit les engager á se justifier, mais celui des états dont ils ont présidé les destinées; parceque ces violations si choquantes du droit commun des nations ébranlent toutes les bases de l'ordre public, détruisent toutes les garanties, et laissent les peuples et les gouvernemens á la merci de l'action brutale de la force.

Les actes arbitraires dont nous sommes les témoins et les victimes, sont des précédens funestes pour tous les états, qui doivent craindre pour eux la répétition des excès auxquels on s'est livré dans le Rio de la Plata. Ceux qui sans aucun motif et sans investiture, se sont érigés en arbitres d'une question purement locale; ceux qui en pleine paix se sont emparés d'une escadre, ont attaqué des villes, ont occupé des places, ont pénétré dans nos riviéres intérieures, et ont couvert de deuil toute une population amie, quel cas feront-ils des droits et des clameurs des opprimés? Le méme cas qu'ils ont fait, et qu'ils font des hommes dans l'Inde et en Algérie, dont ils paraissent reserver le sort aux Américains. Ravager les provinces, bruler les villes, renverser les temples, sacrifier inhumainement les habitans, sans respecter ni l'âge ni le sexe..... ......! Voila la politique de ceux qui invoquent l'humanité et la civilisation!

Mais personne aujourd'hui ne s'abuse sur leurs intentions, et s'il est en leur pouvoir de ruinir le pays, ils ne parviendront jamais á le dominer. La correspondance que nous venons de publier, et celle que nous avons insérée dans un de nos derniers numéros, ont convaincu les plus incrédules que les projets de l'Angleterre et de la France sont hostiles aux Américains, et que ce zéle simulé pour la conservation de l'indépendance de l'Etat Oriental, n'a d'autre but que de cacher un plan de conquéte. Cette perfidie a produit l'effet qu'on devait en attendre. Tout le monde est maintenant decidé á défendre ses droits, et á ne pas permettre que la patrie tombe dans ce gouffre profond de dégradation et de misére.

M. Chateaubriand, que personne ne traitera d'exalté, disait: »Si toute l'Europe »civilisée» voulait m'obliger á recevoir la Charte, je m'en irais vivre á Constantinoplé [10];» et c'est sur ce sentiment de haine á l'intervention étrangére que se fonde le pouvoir irrésistible du Général Rosas. Tout le monde voit en lui le défenseur intrépide de l'indépendance du pays; celui qui n'a jamais transigé, et qui ne transigera jamais avec son humiliation; lé rempart inexpugnable contre lequel viennent échouer les prétentions et les intrigues de nos ennemis, et qui a en outre le talent d'inspirer aux autres la confiance et le courage dont il est lui-méme possédé.................................

Honneur á ceux qui défendent ainsi les droits de leur patrie; opprobre et malédiction éternelle á ceux qui la trahissent!

[De l'Archivo Americano, du 14 Février dernier.]

---

[8] Réponse de M. Guizot á M. Mermillod dans la séance de la Chambre des Députés de France du 29 Février 1841.

[9] Réponse de M. Guizot á M. Glais-Bizoin, dans la séance de la Chambre des Députés de France, du 29 Mars 1842.

[10] La Monarchie selon la Charte.

milton had seen the secret manœuvers employed for discrediting General Rosas, could not but know how despicable his adversaries were, and how false their imputations; and it was his duty to have repressed M. Deffaudis in those imprudent words which his violent temper suggested to him, as well as his implacable hatred against American Goverments. A recent event has proved the falsity of these charges. The person commanding the forces which have just been routed near Maldonado, was one of Rivera's principal chieftains, and was taken prisoner in the memorable dattle of India Muerta: not only was his person respected, but he was acknowledged in his grade and honoured with the command of an important post, occupied by the forces of President Oribe. If this was the case with a Chief, how suppose that his soldiers were murdered, who if they did not inspire symathy, they at least did not excite resentment? Meanwhile Messrs. Ouseley and Deffaudis, in their declaration of blockade, add to their former calumnies the following, »the atrocious »butchery committed in cold blood after the battle of India Muerta upon »a »thousand prisoners of war!!!»

And are they the men who complain of a want of diplomatic courtesy, merely because a confidential note was published without the consent of the party who wrote it? Did these Gentlemen so soon forget that they had been wanting in something more than courtesy, when they intercepted the correspondence of the Goverment, to whom they afterwards sent it with visible signs of its having been violated! We do not know where M. Ouseley may have served his diplomatic apprenticeship, but we wonder that his knowledge should be so limited as not to know that at all times private notes have been made use of when containing important declarations, or are able to throw any light upon the questions which are agitated. The work of Martens is full of these documents, amongst which we will cite, the »confidential note,» sent by the Ministers of Austria, &c. (*Recueil de Traités*, suplem. tom. IX, pag. 566:) the one of the same nature of Lord Castlereagh, of May 1820 (*ibid.*) tom. X, pag. 174: the confidential dispatch addressed by the Minister for Foreign Affairs of France, of January the 18th 1823, (*ibid.* pag. 218), and many other confidential documents lent to the author by the respective Governments, without being wanting on this account, in what Mr. Ouseley calls *diplomatia courtesey:* because the opinions of a Minister, let them be expressed as the may, are official when under his signature. Mr. Pinckeney, Minister of the United States in London, once wrote [February the 24th 1811] to Mr. Smith, Secretary of State in Washington: »I have received last night Lord Wel»lesley's answer (of which a copy is enclosed) to my letter of the 17th instant. »He has marked it *private*; and speaks of my letter, to him as being *private* »also. My letter however, was not so marked, or intended; and his answer, »however marked, is essentially an *official communication* of great impor»tance.» And so much the more authorized was the Argentine Government for making use of the private correspondence of Mr. Ouseley, as it had to prove that its references were correct, and that it had not made Mr. Ouseley say more than what he had himself written. In the alternative of giving or receiving the lie, any man of honour has a right to make use of all his resources in order not be marked with the brand of impostor; and the resentment of Mr. Ouseley on account of the publication of a private letter, becomes a tacit declaration of its authenticity. This puts us in mind of what a celebrated French public writer said: »that all these mysteries of State have »been imagined in order to conceal some imprudence or some infamy.» [Mably]

Much would Messrs. Ouseley and Deffaudis have to conceal to be free from the severe judgement of public opinion, and of the malediction of the People; and if, as they say, they have acted in accordance with their instructions, the flagrant infraction of all the principles by which the friendly relations of nations and their Government are linked, must prepare new and greater disturbances in the world. There will be no longer any dependence upon what a Minister may say or promise. Lord Aberdeen wrote to Mr. Morier, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of H. B. M. in Switzerland under the same date (the 11th February 1845) on which he had just given his instructions to Mr. Ouseley, invested with the same character near the Argentine Government: »The respect of H M. for the indepen»dent sovereignty of the cantonal Governments, will at all times prevent »her from offering any counsel, or expressing any opinion which might lead »to suppose that she had the desire of interfering in the internal affairs of »Switzerland...... ....H. M.'s Government is not ignorant of the »aversion with which such an intervention would be regarded by the Swiss »of all parties, and duly appreciates the patriotic sentiment which inspires »them with this repugnance...... .....» And this note, so different from the principle developed by Mr. Ouseley in an indentical mission near a State, whose organization is so homogeneous to that of the Helvetic Confederation, ends by stating: »H M.'s Government acknowledges the respect due to »the free resolutions of a sovereign State in what exclusively belongs to »its own welfare and its external policy.»

Similar declarations had been made by Mr. Guizot in the Legislative Chambers of France. »We ought not to occupy ourselves with what takes place »in the American Governments: we ought not to declare ourselves against »one in order to favour another. This is precisely the case for applying the »principle of non-intervention in all its rigour. At such a distance, our igno»rance of the true causes of the events, of the true force of the parties, there »is more than imprudence, and allow me to say, a blind pride in pretending »to discern where the right resides, which of them is the most moderate »or the most violent, to league oneself to the one against the other, and im»plicate France in affairs which are not its own, in interests in which it has »no share.» (8)

And giving a greater extension to these opinions, he afterwards transformed them into Cabinet principles, stating: »The Government, in its relations »with distant countries, and above all with the Republics of South America, »has two rules of conduct. The one is not to interfere in their internal affairs; »not to fall again into what, in our opinion, was an error; not to take a part »in the internal dissensions; not to have any influence in the triumph of one »State over another. Our second rule is to accord an efficacious protection »to French and national interests.» (9) If it were true that all what Mr. Deffaudis and Ouseley have done, has been nothing but the literal execution of their instructions, it is incumbent upon the honour of the Ministers of Englan and France to explain the striking contradiction between their words and writings, under the penalty of being degraded in the eyes of their contemporaries who observe them, and of posterity which is to judge them.

Nor is it the sole interest of their own reputation which ought to induce them to justify themselves, but also that of the States the destinies of which they have presided over: because these such irritating violations of the common law of nations, convulse all the bases of public order, destroy all guaranties and abandon countries and their Governments to the brutal action of force.

The arbitrary acts of which we are victims and witnesses, are fatal precedents for all states, which ought to fear for themselves the repetition of the excesses committed in the river Plate. Those who without any motive or investiture, declare themselves the arbitrators in a question entirely local: those who in the midst of peace take possession of a squadron, assault towns, occupy cities, invade inland rivers, and clothe a whole friendly population in mourning, what will they care for the rights and the clamours of the oppressed? As much as they have cared, and still care for the men in India and Algiers, whose fate they seem to prepare for the Americans. Destroy their Provinces, burn their cities, rase their temples to the ground, barbarously sacrifice their inhabitants without respecting age or sex..........! This is the policy of those who invoke humanity and civilization!

But no one is ignorant of their tendencies, and if they are able to ruin the country, they will never be able to dominate it. The correspondence we now publish, and that which we have inserted in one of our late numbers, have convinced the most incredulous that the views of England and France are hostile towards the Americans, and that that feigned zeal for the preservation of the independence of the Oriental State, has no other object than that of concealing a plan of conquest. This perfidy has produced the effect which ought to have been expected All are now disposed to defend their rights, and not allow the country to fall into this unfathomable abyss of degradation and misery.

Mr. Chateaubriand, whom no one will accuse of being violent, said: »if all »*civilized* Europe should wish to oblige me to receive the Charter, I would »go and live at Constantinople [10];» and upon this sentiment of hatred towards foreign intervention, is the irresistible power of General Rosas founded. All behold in him the undaunted Defender of the independence of the country; one who has never ceded nor will ever cede to its humiliation; the impenetrable rampart against which the pretensions and intrigues of our enemies are dashed to pieces, and one, moreover, who has the talent of inspiring others with the confidence and valour he himself possesses.......... ....

Honour to those who thus defend the rights of their country: malediction and eternal opprobrium to those who betray it!

[From the »Archivo Americano» of 14th February last.]

---

[8] Reply of Mr. Guizot to Mr. Mermillod, in the sitting of the Chamber of Deputies of France, of February the 29th, 1841.

[9] Answer of Mr. Guizot to Mr. Glais-Bizoin in the sitting of the Chamber of Deputies of France, of March the 27th, 1842.

[10] The Monarchy according to the Charter.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran lo Salvages Unitarios!

Individuos

QUE

SOLICITAN PASAPORTE.

3. ª PUBLICACION.

D. James Kelly,	Estados-Unidos
Guillermo Rex,	Inglaterra
Henriqueta Benguet,	Francia
Luis J. Etcheverry,	Rio Grande
Henrique Nielsont,	idem
Juan J. Mendiburo,	Paraná
Lorenzo Dupuy,	idem
Nicolas Soralure,	idem
Rosa Yaureguy de Bradzen, sus hijos, Trinidad y Federico Bradzen y dos sobrinas Petrona y Josefa Yaureguy,	Lima
Manuel Gonzalez,	Santa-Fé
Brígido Ponce, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	idem
Bernabé Alvarez,	Santiago

2. ª PUBLICACION.

D. Domingo Olagaray,	Rio Janeiro
Natalia Pinaso,	idem
Juan Blanquet,	Francia
Bernardo Lavigne,	idem

1. ª PUBLICACION.

D. Francisco Nicole,	Salta
Alejo Magin,	idem
Santiago Plucho,	idem
Juan A. Pereyra,	Cordoba
Gregorio Martinez,	idem
Vicente Gimenez,	Santiago

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 18 de Marzo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a de ayer — De comisos y multas		26 1		
Exist'a de ayer — Del Estado				5 5½
Entrada	7,616			
Contribucion	144			
	7,760	26 1	....	5 5½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	7,760			
Existencia		26 1	....	5 5½
	7,760	26 1	....	5 5½

Buenos Aires, Marzo 18 de 1846.

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino— —ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 18 de Marzo de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 17	1,964,919 ¾	17 2¾	65,895 7	1,986	67,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	7,760						
	1,972,679 ¾	17 2¾	65,895 7	1,986	67,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Un billete de Tesoreria renovado					10,000		
Su premio vencido en 3 meses á 1½	450						
A D. Adolfo Casal, por medicinas que suministró en el Fuerte Argentino D. Eustaquio Palao para el Hospital Militar de aquel punto	3,164 4						
Existencia	1,968,764 4¾	17 2¾	65,895 7	1,986	57,300	4,385,600	1,596,913 7½
	1,972,679 ¾	17 2¾	65,895 7	1,986	67,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

Aviso.

EL que subscribe, habiendo sabido que algunos Profesores han expresado sus dudas si tenía los títulos correspondientes; publica para su satisfaccion la siguiente traduccion del diploma que se le expidió por la Academia de Cirujanos dentistas de la Ciudad de Baltimore en los Estados Unidos, cuyo original pueden ver en su oficina, calle de la Catedral No. 96.

Guillermo L. Tenker.

"La Academia de Cirujanos Dentistas de Baltimore en los Estados Unidos de Norte-América.

"A todos los que las presentes vieren,

"Salud.

"Ha estudiado cerca nos el buen y honrado varon D. Guillermo L. Tenker, quien ha hecho tan feliz progreso en las ciencias por nos enseñadas, que habiendo cursado el debido tiempo en nuestras aulas y llamado por nos los Directores á exámenes, se ha comprobado tan satisfactoriamente versado en sus estudios que le hemos creado Doctor en la Cirugía Dentística, y le hemos concedido todos los honores, derechos y privilegios que á tal grado corresponden.

"En fé de que hemos firmado el presente diploma, refrendado con el sello oficial de nuestra Academia.

"Dado en la Ciudad de Baltimore en las kalendas de Abril de 1844.

"Chapin A. Harris M. D. Cirujano Dentista práctico: Tomas E. Bond, Inspector de Materia patológica y Profesor de teraporapia. W. R. Handy, M. D. Profesor de anatomía y fisica. m19—tf

Se vende.

LA casa calle del Perú (antes de la Florida) No 176: quien se interese por ella puede ocurrir á la calle y plaza de la Victoria No. 26, ó á la calle de Representantes No. 261 donde se le dará razon de la persona encargada de su venta. m19 tf

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerías de la casa de justicia, los dias 26 27 y 28 del que gira, á las 4 de la tarde, los bienes de campo pertenecientes á la testamentaría de Da. Juana del Rio, é igualmente una casa en esta Ciudad calle de la Reconquista, frente al No. 278, tasados aquellos en 2858 pesos 1 real, y la finca en 13920 pesos 6 reales, todo moneda corriente. Buenos Aires Marzo 18 de 1846.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

Se vende

UNA casa en la calle del Perú No. 236; quien se interese por ella puede ocurrir á la vuelta en el numero 89 calle de Córdoba.

Tambien hay un enrejado para jardin, que se venderá acomodado. m19 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso,

Con Permiso Superior.

D. Manuel Mariano Pinto se propone reunir en su casa, sita media cuadra de la Parroquia del Socorro, sobre la Barranca, un corto número de niños para ser enseñados por el mismo en todo lo necesario, útil, y agradable para su instruccion en Religion, Moral, obligaciones y deberes generales, y particulares del hombre en las diversas situaciones y ocurrencias de la vida; Primeras letras de Lectura, Escritura y Aritmética; Idiomas, Frances, Ingles, y Latino, Geografia, Historia &c., Acomodándose para el mejor aprovechamiento de los niños, á los medios y modos que conviniese á sus Padres ó encargados, ya sea alojándolos en la misma casa, ó concurriendo á ella durante el dia, ó solamente á las horas de enseñanza.

Para tratar, ocúrrase á dicha casa. m11—tfc.

¡Viva la Federacion!

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman número 238, se vende una casa con 6 piezas habitables, cocina, pozo de balde, dos patios, en el segundo un buen parral y otros arboles: el que se interese en ella ocurra á la calle del Parque No. 245 que encontrará con quien tratar, á cualquier hora del dia. m19 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista No 14.

Articulos de Campo

El Viernes 20 del corrien á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere, los siguientes artículos para redondear un negocio y consiste de—

6 aperos de apagador, 36 idm idm medida, 50 idm idm medidita, 20 cinchas de suela, 12 pellones de hilo tucumanos, 50 cinchas negras punteadas, 60 sobre sinchas de tripe, 60 sobre puestos de cuero, 100 tiraderes de gamuza calados, 250 idm lisos de gamusa, 300 idem de cuero, 113 cajones bainas para cuchillos surtidas, 50 pares estriberas punteadas, algunas piezas de bayeta, grana de dos frizas, paños azules finos y regulares, ponchos ingleses zarazas, ceñidores, fajas, lijas, pañuelos de manos, y otros artículos relativos.

Para los Zapateros.

Al mismo tiempo se rematarán, 25 cajas tafiletes y marroquines negros, 3 idm becerros charolados, zapatos ingleses para hombre, idm de mujer, hilo de zapatero, y otras especies que se manifestarán al tiempo de la venta.

Tambien se rematarán.

Un cajon de galones de oro, un apero completo con las siguientes piezas, 1 lomillo con cabezadas enchapadas, 1 carona charolada y dorada, 1 sobrepuesto y sobrecincha bordada, 1 pellon de hilo fino, barriguera dorada, estriberas finas, 1 revenque de trenza fina, virolas de plata, 1 par espuelas id, 1 par estribos id., camisas de zaraza, lleros para calzoncillos, id. para colgaduras.

Ferretería.

Estribos de compsicion con pasadores, copas de idem de 3 menas, espuelas grandes de fierro, id. estañadas grandes y chicas, frenos finos, id. ordinarios, palmatorias amarillas, hachas de monte, id. de manos chicas, asadores, espuelas finas de fierro, y otros varios renglones.

Para los zapateros.

40 docenas marroquines negros, de superior clase, 12 docenas zapatillas con avería.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

Artículos de mercería.

El Lunes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios artículos de mercería, por conclusion de facturas, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No 14

El Martes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura un completo surtido de efectos, para redondear varias facturas.

—

POR FEDERICO SILVA.

De comestibles y Bebidas

En su casa Calle del Perú No. 49.

El Viernes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender precisamente al que mas diere, un surtido noble de comestibles y bedas, bue se benderán en lotes, cuyo por menor es el siguiente—

30 canastos ginebra, 25 damajuanas aguardiente de quemar, 50 id. de ginebra, 20 tercios yerba paraguaya, 15 id misionera, 10 id paranguá rica, 15 bolsas arroz del Brasil, 10 cajas canela en rama, 2 cajones cohetes de la India, 100 docenas naipes españoles, 50 cajones vino Burdeos, 200 resmas papel mediano de estraza genovés, tabaco rico picado, 12 fardos id de hoja, caña y anis en damajuanas, 15 bolsas maní, 50 resmas papel blanco frances, 5 balas id. florete español de hilo, 100 resmas id estrasilla, vinagre en cascos, almidon de mandioca, cocos almendras, 6 cu'las vino dulce de malaga, 12 damajuanas, idm javon de españa en cajones, caña de la bana y brazil en pipas, aguardiente español, licores surtidos, 40 Docenas tasas para almuerzo, azucar de remolacha, 16.000 cigarros de hoja americanos, idem del pais en cajones, nueces, 110 botijas aceite, 5 tarros semilla de cebolla, 10 royos tabaco negro superior y otra variedad de comestibles y bebidas.

Al mismo tiempo.

Para redondear un negocio se venderán precisamente varios restos de mercería y son.

240 piezas listones surtidos, 50 docenas snita de hilera, algunas libras seda, espejos de cajon y de bolsa, peinetas de rulo, peines blancos, algunas piezas pañuelos negros de seda, 14 ponchos ingleses, 12 pañuelos de taparse, 10 docenas estrivos para silla y varios otros que se verán en el acto del remate.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento un platillo con su competente despaviladera, ambas cosas de platina, asi mismo una cajita de jabon de olor, la persona que pueda justificar pertenecerle ocurra á este Departamento á recibirse de ello. Buenos Aires, Marzo 18 de 1846.

Moreno,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

I. H. S.

AVISO

A los fieles cristianos.

EL dia 28 del presente mes de Marzo, se dán Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que la casa los proporcionará.

EL

Judio Errante.

Publicacion del Correo de Ultramar con 500 á 600 láminas.

HABIENDOSE concluido todos los ejemplares de esta obra recien llegada, el que suscribe tiene el honor de avisar al público, que hará traer otros ejemplares del "Judio Errante" y de los "Misterios de Paris", para satisfacer á muchas personas á quienes tuvo el sentimiento de no poder atender.

Las personas que quieran subscribirse á estas obras ó cualquiera otra de las publicaciones "hispano francesas," tendrán á bien avisar al que subscribe "antes de la salida del próximo paquete ingles," entregándole á cuenta la cantidad de 100 pesos por cada obra.

Aprovecha esta oportunidad para avisar á los señores subscriptores de los Misterios de Paris, que la detencion de las últimas entregas proviene de las averias sufridas por el buque frances "Veloce;" pero la administracion instruida de este hecho, no tardará en mandar otros números para sustituir á los averiados.

Carlos Clarmot,
Calle del Perú núm. 88 m18–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cambio de domicilio.

EL que firma hace saber al público en general y muy particularmente á sus amigos, que se ha mudado de la calle de Maypú No. 160, á la calle de la Piedad No. 230, en donde sigue ejerciendo la profesion de flevotomista. Tendrá el mayor gusto en asistir prontamente á las casas de los Sres. que se dignen ocuparlo; allí mismo se venden y se aplican sanguijuelas muy grandes, que al instante prenden, á precios muy equitativos.

m17—3p Carlos Ponce.

Aviso.

SE desea encontrar una persona que se haga cargo de un niño de doce para trece años, con la precisa condicion de encargarse de su educacion, disfrutando del servicio que este pueda prestar, del mismo modo si tiene oficio, prefiriéndose el de carpintero, por tener algun principio en este arte, exijiendo las buenas cualidades necesarias en la persona que se interese. En esta imprenta darán razon. m16—

Aviso.

EL Doctor Tuksbuzy Médico y Cirujano de los Estados U., ha mudado su domicilio de la calle del 25 de Mayo, á la casa núm. 116 calle del Perù, se le puede consultar en su casa, desde las siete hasta las 8 de la mañana y desde la 1 hasta las 2½ de la tarde.

Se necesita

UNA persona que tenga buena letra, y sepa algo de contabilidad, puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 236, desde las cinco de la tarde hasta la oracion.

m18—3p.

Un guarda libros

SE necesita una persona que quiera encargarse de llevar libros en una casa de Comercio, el que guste acomodarse, pasará á verse con el interesado en la calle de Cuyo núm. 53, desde las 9 á 11 de la mañana ó desde las 4 á seis de la tarde.

m18—tfs.

LA NUEVA CARTILLA
ó
INTRODUCCION AL SILABARIO ARGENTINO.

ACABA de reimprimirse una edicion corregida y aumentada: contiene ademas de lo que está en la Cartilla comun, y el Caton, la numeracion, deletreo y muchas lecciones fáciles en que puede aprenderse á leer sin necesidad de otro libro. Está destinado para el uso de los niños que aun no están en estado de entrar en las materias que abraza el SILABARIO. Se vende en todas las librerias de la Ciudad, precio DOCE REALES, contiene 30 páginas impresas, como tambien el Silabario Argentino—precio 12 pesos.

☞Por docenas se dan algo menos en la calle de Venezuela número 60. m16 1mp.

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste, en que se unta un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles Perú y Piedad.

m16 3c.

AVISO.

BUSCA acomodo un jóven Brasilero en almacen, pulperia, panaderia ú otro cualquier trabajo, no trepidará en ir para cualquier parte de las Provincias de esta Confederacion, dará garantias de su conducta: el que se interese, dejará en esta Imprenta una esquelita rotulada T. E.

m16—3p.

Armería y Cuchillería.

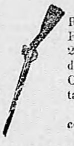

EN la tienda de Juan Richaud, calle de la Federacion No. 111, á 2½ cuadras de la plaza de la Victoria para el Campo, hay de venta:

Bolsas de cirurgía, completas.

Tijeras, lancetas y pinzas para id.

Cajas de escalpelos completos.

Llaves para sacar muelas.

Puñales, facones y cortaplumas.

Cajas y medias cajas para matemáticas.

Escopetas y pistolas de todas clases.

Sables y espadas finas y doradas.

Cartucheras y cinturones de sables para oficial.

Cotas de malla, &a. &a.

Se componen toda clase de armas, se vacían y afilan todo útil cortante. m6—1mp

ESQUINA
EN
MODERADO ALQUILER.

NO puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion, en la calle de Maypú (cuadra de los mendocinos) y de la Piedad núm. 145. Darán razon en la casa calle de Maypú núm. 34, á que pertenece.

f27—tfc.

—

A los hacendados

HAY de venta unas pocas mangas de lona superior de Rusia del largo de 8½ y 9 varas y trabajadas con mucho esmero, que se darán á un precio moderado, en la calle de la Federacion No 131. m17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL JUDIO ERRANTE

Esta célebre é interesante obra, que merece la mayor aceptacion entre los amantes de la Literatura, y recientemente vertida á los principales idiomas, y por la que se interesa un número considerable de personas que carecen de ella, bien sea por no haberla conseguido, ó por su mucho costo, vá á publicarse en esta Capital por una particular empresa, que lo verificará por la Imprenta del Sr. Arzac. Al intento ha tenido en vista, consultando lo módico del precio, que quedarán satisfechos sus votos, esperando de los Señores á quienes se dirige, tengan la bondad de subscribirse. Al efecto se reciben suscripciones en la Librería de Steadman frente al Colegio, y en la Imprenta de Arzac, calle de la Catedral Núm. 40. Precio de la suscripcion 5 pesos por 40 páginas que harán cinco pliegos arreglados á un cuaderno con su correspondiente forro, de que se compondrá la entrega que se hará los Sábados de cada semana, resultando por este método que el subscriptor tenga al mes 20 pliegos de impresion en 4 cuadernos.

La Empresa se lisongea de que al invitar para la subscripcion, se dignarán aceptarla como una prueba inequívoca de la adhesion á los progresos de la Literatura, y al mismo tiempo segundar las nobles miras de—

La Empresa.

Terreno.

SE desea arrendar un terreno, con pastos buenos que no esté muy lejos de la ciudad, para una majada de ovejas finas ó se dá un interès en ellas á una persona que pueda proporcionarse campos y que las cuide, dando garantias.—Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 47. m17

Aviso.

SE vende una partida de marroquines franceses de superior calidad, á precios muy moderados: para verlos pueden ocurrir á la casa de martillo de los Sres. Ibarra y Macome.

m17 tfs

Aviso.

HABIENDO fallecido Don Luis Moratorio, de nacion Italiano, cuyo oficio era el de "Mercachife, varias personas le habian entregado efectos encargándole de la venta, y faltando ahora varios renglones, cuya venta se sabe no haber sido efectuada, el albacea que subscribe suplica á las personas que tuviesen alguna cosa en depósito, se sirvan entregarselas, á fin de poderlas devolver á quien pertenezcan.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo No. 63.

f25 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Escribano de la Superior Alzada de Provincia.

POR disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia, Dr. D. Cayetano Campana, se citan, llaman y emplazan á Da. Juana y Da. Trinidad Trapani, para que en el término de ocho dias desde la publicacion de este en los diarios de esta Ciudad, que será publicado por el término de dias indicado, comparezcan á la oficina del que firma, por sí ó por apoderado instruido y expensado á estar á derecho en el litis pendiente con Da. Angela Rojas de Arditi; seguro que de no verificarlo así, se resolverá el asunto en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Marzo 12 de 1846.

Vila.

m12—8p

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, como hijo del pais, en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico No. 68, del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo, obligándose á trabajar solo en las casas particulares á precios acomodados. f16 3p.

SE VENDE

UN Porton con todo su herrage correspondiente, todo en buen uso. La persona que se interese en su compra, podrá verlo en el corralon de madera sito en la Plaza de la Concepcion. f23 - 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se venden

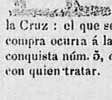

De 50 á 100 mulas nuevas, de dos años para arriba, en el Partido de la Exaltacion de la Cruz: el que se interese en la compra ocurra á la calle de la Reconquista núm. 5, que encontrarán con quien tratar. d11 tfc

CASA DE EDUCACION JUVENIL

Bajo los auspicios del CARMEN.

La que firma tiene la satisfaccion de ofrecerse al juicioso pueblo Argentino en el ramo de Educacion, que ha ejercido antes de ahora en esta ciudad. Ella se abstiene de pomposas promesas, irrealizables en muchos casos é individuos; maxime cuando tiene por garantía á innumerables Padres de familia que hoy gozan los frutos de la educacion religiosa, moral é intelectual, que ha dado á sus hijas la que firma; viéndose en unas practicar con ternura filial las virtudes domésticas, y en otras las de celosas madres de familia y excelentes esposas. Reposando en estos antecedentes nada mas está, sino que son inmutables sus principios, en religion, moral y urbanidad sociable.

Ramos de enseñanza.

Leer=[con perfeccion]—
Escribir=Gramática explicada.
Ortografia practicada—
Aritmética=Geografia—
Costura blanca=Marcar—
Bordado de todas clases—
Idiomas vivos=Dibujo—

☞Estos últimos ramos de adorno en la educacion no entran en el precio de la enseñanza general, cuyo estipendio se arreglará segun la edad de las niñas, y la posibilidad de los padres en las actuales circunstancias.

Habrá en este establecimiento premios, para estimular el ánimo de las niñas; pero estos se obtendrán mediante la observancia de estas tres virtudes=*Obediencia—Aplicacion—Silencio* para cuyo efecto deberán reunir seis informes de otros tantos meses de observancia de los tres puntos indicados: los premios serán de efectos de uso, segun la edad. Por precios muy módicos se admiten pupilas y medias pupilas. Calle de Cangallo número 127.

Petrona Rosende de la Sierra.

Nota—Teniendo empleadas todas las horas del dia en las tareas escolares, le es imposible á la Directora de este establecimiento distraerse de sus obligaciones á ningun otro objeto mas: asi suplica á los Sres. Padres que quieran confiarle la educacion de sus hijas se dignen ocurrir desde la oracion á las ocho de la noche. f5 15c.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

Carmela Albarrasin.

Venta de una casa,

En la calle de Europa No. 218 con ocho piezas habitables, y fondo completo, dos salas á la calle con dos hermosas ventanas de reja, pozo de balde y demas oficinas necesarias, árboles frutales, siete naranjos, y hermosas parras. En la misma casa se vende una galera bien montada, fuerte y aparante para viajar; y en la misma casa daran razon.

f18 5p.

☞Se ha huido

EL Martes 3 del corriente, un muchacho llamado José María Pedro, su edad es de nueve á diez años, se ejercitaba en vender factura, vá vestido de chiripá de jerga, calzoncillos de liencillo y camisa de idem, una gorra cuero de nutria con cintillo de lana punzó nuevo; sus señas son las siguientes: ojos verdes, trigueño, nariz gruesa, pelo castaño, un tajo atravesado poco mas arriba de la garganta del pié derecho, y otro tajo sobre el dedo chico del izquierdo, y á mas una señal en un brazo de mordedura de perro. Una madre suplica á la persona que sepa de su paradero lo avise al Señor Juez de Paz del Socorro D. Domingo Diana, donde recibirá una gratificacion; lo mismo que se le seguirá perjuicio al que lo llegue á ocultar. m6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Muchacho fugado.

HACE como dos meses que fugó de una Quinta de las inmediaciones de la Recoleta, Partido del Pilar, un muchacho, cuyas señales son, picado de viruelas, cabezon, regordete, pies anchos, edad como de once años, mas ó menos, llevaba camisa y pantalon de lienzo, sin sombrero, se llama Manuel Mariño. Cualquiera que lo tenga, si está en la Ciudad lo entregará en el Departamento de Policía, y si en la campaña al Juez de Paz respectivo, para que lo remita á dicho Departamento. m9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento una cuchara de plata que ha sido encontrada por un dependiente del encargado de la limpieza de la calle de las Piedras, el cual al vaciar las vasuras de su carro la sacó de entre ellas; á la persona que justifique pertenecerle le será entregada. Buenes Aires, Marzo 9 de 1846.

Moreno.

Editor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN—